

FEBRERO 2025

Comentarios de Seguridad Social N°120

Asesoría General en Seguridad Social



WWW.BPS@GUB.UY

ANÁLISIS DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO EN LOS DISTINTOS DEPARTAMENTOS DE URUGUAY	3
Introducción	5
1. Evolución de la cantidad de beneficiarios en Subsidio por Desempleo	5
1.1 Cantidad de beneficiarios por departamento	6
1.2 Cantidad de beneficiarios por causal	10
1.3 Cantidad de beneficiarios por sexo	14
1.4 Cantidad de beneficiarios por grupos de edad	16
1.5 Cantidad de beneficiarios por actividad	17
2. Evolución de la cantidad del importe promedio por beneficiarios en Subsidio por Desempleo	19
2.1 Evolución de la cantidad del importe promedio anual mensualizado de beneficiarios en Subsidio por Desempleo	19
2.2 Evolución de la cantidad del importe promedio anual mensualizado de beneficiarios en subsidio por desempleo según el sexo	21
2.3 Evolución de la cantidad del importe promedio anual mensualizado de beneficiarios en subsidio por desempleo según la edad	23
3. Consideraciones finales	24
4. Anexo	26
ALTAS DE JUBILACIÓN CON ACUMULACIÓN DE SERVICIOS. Periodo 2014-2024	35
Objetivo	37
Normativa	37
Resultados	39
Síntesis	54

ANÁLISIS DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO EN LOS DISTINTOS DEPARTAMENTOS DE URUGUAY

Actualización

Análisis del subsidio por desempleo en los distintos departamentos de Uruguay

Actualización
Febrero 2025

Resumen

En el presente artículo se analiza la evolución de la cantidad de beneficiarios así como los importes asociados al Subsidio por Desempleo para cada departamento del territorio nacional durante el período 2019-2024, desagregando por distintas variables socio-demográficas de interés como ser sexo, edad y actividad en la cual se desempeña según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIU) – Rev. 4

Palabras clave: *Subsidio por Desempleo, Beneficiarios, Importes promedio, Departamento.*

Introducción

A principios del año 2020 se detectan los primeros casos de Covid-19 en territorio nacional, motivo por el cual se decreta la emergencia sanitaria, que junto a múltiples medidas suscitaron la suspensión de muchas actividades, provocando un aumento significativo en la utilización del subsidio por desempleo, alcanzando niveles nunca antes registrados.

En el presente artículo se analiza la evolución de la cantidad de beneficiarios que usufructuaron esta prestación así como de los montos promedios que percibieron durante el período comprendido entre los años 2019 y 2024, con especial énfasis en la apertura por departamento, considerando otras variables de interés asociadas al subsidio por desempleo como sexo, edad y causal de acceso, con el objetivo de analizar el impacto de cada una de ellas en los distintos departamentos.

1. Evolución de la cantidad de beneficiarios en Subsidio por Desempleo

Esta prestación se rige por el [Decreto-Ley N° 15.180](#) y las modificaciones introducidas por la [Ley N° 18.399](#). De acuerdo al Art. 2 introducido en esta última, el subsidio por desempleo consiste en un “subsidio mensual en dinero que se pagará proporcionalmente a los días de desempleo dentro del correspondiente mes del año, a todo trabajador comprendido en el presente decreto-ley, que se encuentre en situación de desocupación forzosa no imputable a su voluntad o capacidad laboral.”¹

¹ En el siguiente enlace se puede acceder al detalle de los requisitos para ser beneficiario de esta prestación:
<https://www.bps.gub.uy/18239/subsidio-por-desempleo-por-suspension.html>

1.1 Cantidad de beneficiarios por departamento

En el siguiente cuadro se presenta la cantidad total de beneficiarios que en promedio han hecho uso del Subsidio por Desempleo en los distintos departamentos.

Cuadro 1 – Cantidad promedio anual mensualizado de beneficiarios por año según departamento

	2019	2020	2021	2022	2023	2024
TOTAL	45.364	111.010	66.311	46.028	42.913	42.013
Artigas	1.261	1.828	1.371	1.417	1.368	1.417
Canelones	7.513	17.569	10.192	7.012	7.422	7.330
Cerro Largo	931	1.703	1.188	856	697	621
Colonia	1.860	4.215	2.657	1.826	1.605	1.631
Durazno	581	1.036	740	758	857	800
Flores	223	475	304	245	251	230
Florida	640	1.264	836	802	849	832
Lavalleja	681	1.291	778	540	635	635
Maldonado	3.592	8.463	5.500	4.013	3.586	3.488
Montevideo	17.191	53.682	30.141	18.463	15.488	15.697
Paysandú	2.105	3.376	2.077	1.686	1.760	1.511
Río Negro	694	1.139	789	655	771	693
Rivera	1.345	2.612	1.816	1.116	864	893
Rocha	859	1.626	1.050	837	688	667
Salto	2.212	3.721	2.475	2.262	1.966	2.189
San José	1.628	3.289	2.014	1.656	1.690	1.567
Soriano	782	1.398	878	653	770	755
Tacuarembó	802	1.490	988	884	1.210	673
Treinta y tres	464	833	517	347	436	387

Fuente: Metadata SDES - CSDP

Si observamos la cantidad de beneficiarios, se visualiza el importante impacto que tuvo la pandemia por Covid-19, dado que introdujo un aumento significativo de su número en la totalidad de los departamentos.

El departamento que se vio más afectado en 2020 debido a la emergencia sanitaria fue Montevideo, dado que los beneficiarios del subsidio por desempleo se incrementaron en un 212,27% respecto al promedio mensual del año anterior, seguido por Maldonado, Canelones, Colonia, Flores y San José, que registraron incrementos del 135,61%, 133,85%, 126,61%, 113,00% y 102,03% respectivamente. Dentro de las principales actividades que se desarrollan en estos departamentos encontramos “Comercio al por mayor y al por menor” que a su vez fue la actividad más afectada por la entrada de la pandemia en nuestro territorio², lo que explica estos aumentos tan elevados.

Para el resto de los departamentos, si bien no alcanzaron a duplicar los valores que registraban en 2019, también se observan grandes incrementos en la cantidad de beneficiarios, variando entre el 44,96% (Artigas) hasta el 97,50% (Florida).

² IMPACTO DEL COVID-19 EN EL SUBSIDIO POR DESEMPLEO Datos 2019 – 2021 – Asesoría General en Seguridad Social Comentarios de Seguridad Social Nº 85. Marzo 2022

Durante el resto del período se observa que el promedio mensual de beneficiarios que accedió a este subsidio cada año decrece.

Donde se observa en mayor medida este impacto en 2021 fue en Montevideo, dado que disminuyó un 43,85% la cantidad de beneficiarios en comparación con los registrados en 2020 y en menor medida fue Artigas, disminuyendo un 25% respecto al año anterior.

En el año 2022 disminuyen nuevamente la cantidad de beneficiarios en la mayoría de los departamentos, siendo Montevideo en el que más desciende (38,74% menos que en 2021) y Florida el que menos desciende (4,07% menos que el año anterior). Por el contrario, en Artigas y Durazno se observa un leve aumento en los registros respecto a 2021 dado que la cantidad de beneficiarios aumenta un 3,36% y 2,43% respectivamente.

Para el año 2023, aunque el número total de beneficiarios del subsidio disminuya en un 6,77% respecto al año 2022, si se analizan las variaciones por departamento se observan tanto crecimientos como decrecimientos. Rivera y Cerro Largo son los departamentos que presentan una disminución mayor respecto al año anterior del 22,60% y 18,60% respectivamente. En cambio en los departamentos de Tacuarembó y Treinta y Tres se registraron importantes crecimientos de 36,91% y 25,62% respectivamente.

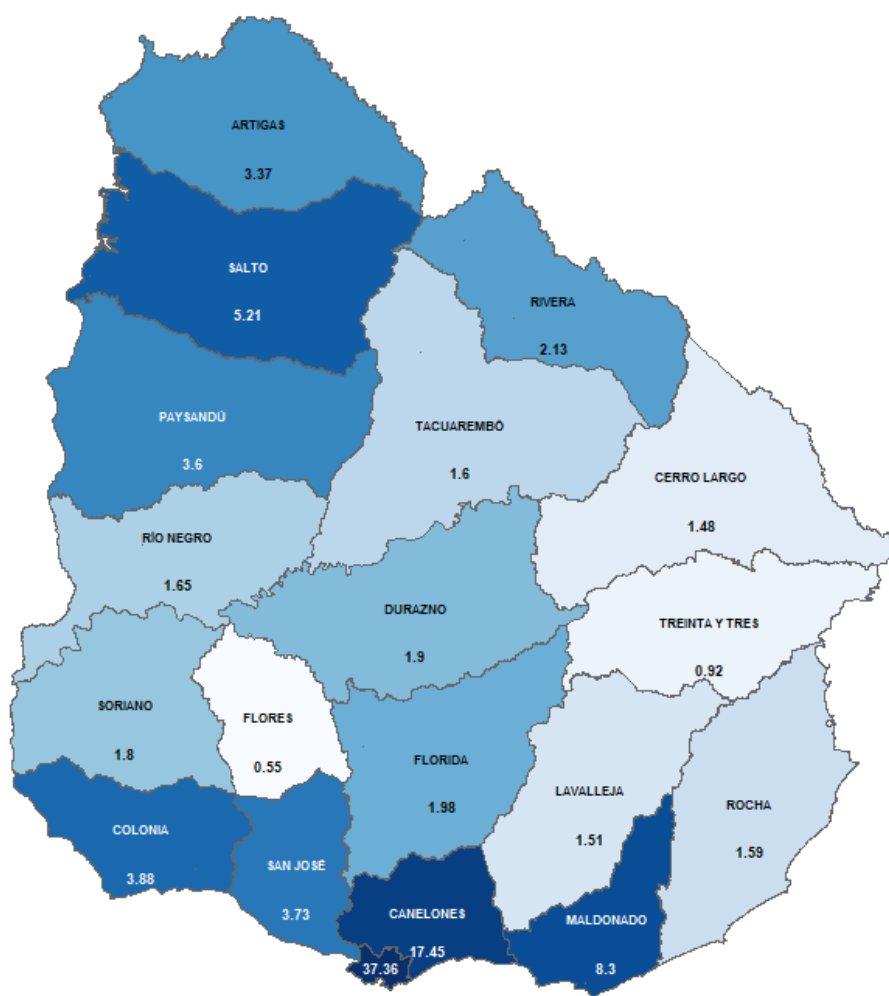
En el último año el comportamiento es similar ya que el número total de beneficiarios presenta una pequeña disminución del 2,10% respecto al año 2023. Si se analiza por departamento se observa que esta variación es producto de importantes disminuciones como en el caso de Tacuarembó y Paysandú con un 44,39% y 14,15% menos que en el año anterior. A la misma vez se observan crecimientos respecto a 2023, siendo el más importante el producido en Salto con un 11,33% más.

La mayoría de los departamentos alcanza en éste último año registros menores a los que presentaban en 2019, año previo a decretarse la emergencia sanitaria.

A pesar de esta variabilidad, podemos decir que la distribución por departamento del total de los beneficiarios que acceden al subsidio por desempleo permanece prácticamente similar durante todo el período, concentrándose más del 50% en Montevideo y Canelones.

Se presenta en el siguiente gráfico la distribución del total de beneficiarios en los distintos departamentos para el año 2024.

Gráfico 1 – Distribución de la cantidad de beneficiarios por departamento – Año 2024



Fuente: Metadata SDES - CSDP

La mayor cantidad de beneficiarios se observan principalmente en Montevideo, seguido de Canelones, representando en 2024 un 37,36% y un 17,45% del total de beneficiarios respectivamente. Estos departamentos junto con Maldonado, Salto, Colonia, San José, Paysandú y Artigas acumulan más del 82% de los beneficiarios que en promedio acceden al subsidio cada mes.

Los departamentos de Flores, Treinta y Tres, Cerro Largo, Lavalleja, Rocha, Tacuarembó, Río Negro, Soriano, Durazno, Florida, y Rivera son los que presentan menor cantidad de beneficiarios, no alcanzando cada uno de ellos el 3% del total. Esto puede explicarse por la distribución de la población en el territorio nacional, dado que Montevideo, Canelones y Maldonado son los que concentran una mayor proporción de personas en edad de trabajar³, y son los que registran mayor cantidad de cotizantes, siendo estos los posibles beneficiarios del subsidio por desempleo.

En base a lo mencionado anteriormente resulta de interés analizar la relación que existe en cada departamento entre la cantidad de cotizantes que en promedio se registran mensualmente en el Banco de Previsión Social (BPS) y la cantidad de beneficiarios que perciben el subsidio por desempleo.

³ Según datos del INE – Población proyectada. Revisión 2023

Cuadro 2 – Promedio anual mensualizado de beneficiarios por cada mil cotizantes por año según departamento

	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Artigas	60	88	64	62	59	59
Canelones	42	98	55	36	38	36
Cerro Largo	41	76	51	36	29	25
Colonia	39	89	55	36	31	31
Durazno	31	54	37	36	41	37
Flores	25	53	33	25	26	23
Florida	28	54	34	32	33	32
Lavalleja	34	65	38	26	30	30
Maldonado	50	118	74	50	43	40
Montevideo	30	97	55	33	27	27
Paysandú	57	91	54	42	44	37
Río Negro	38	62	42	33	39	35
Rivera	52	104	70	41	31	31
Rocha	38	73	46	35	28	26
Salto	59	98	63	56	47	52
San José	43	87	52	41	41	37
Soriano	30	53	32	23	27	26
Tacuarembó	30	54	34	29	40	22
Treinta y tres	33	59	36	23	29	25

Fuente: Metadata SDES - CSDP y Metadata cotizantes de CSDA - ATYR

Si bien Montevideo no es de los departamentos que registra mayor cantidad de personas percibiendo subsidio por desempleo en relación a la cantidad de cotizantes, es el que se vio más afectado una vez decretada la emergencia sanitaria, dado que esta relación se triplicó en 2020 respecto al año anterior. El resto de los departamentos a causa de la pandemia aumentaron la relación entre 1.4 y 2.4 veces el valor que registraban en 2019.

En 2019 esta relación variaba entre los 25 beneficiarios del subsidio por cada 1.000 cotizantes en Flores y los 60 beneficiarios por cada mil cotizantes en Artigas.

Sin embargo, en 2020 pasa a ser Maldonado el departamento con mayor valor de esta relación con 118 beneficiarios por cada mil cotizantes seguido por Rivera que presenta un total de 104 beneficiarios por cada mil cotizantes. Por el contrario quienes registran un menor valor son Soriano y Flores con 53 subsidiados por cada mil habitantes.

Descienden los valores en 2021 en todos los departamentos pero aún continúa siendo Maldonado el departamento con mayor relación registrando 74 beneficiarios por cada mil cotizantes y Soriano el que menor valor registra con 32.

Ya en 2022 los valores se observan similares al año 2019. Incluso en 13 de los departamentos (Canelones, Cerro Largo, Colonia, Lavalleja, Paysandú, Río Negro, Rivera, Rocha, Salto, San José, Soriano, Tacuarembó y Treinta y Tres) se registran valores inferiores a los que se observaban en el año previo a declararse el estado de emergencia sanitaria. En este año en Artigas se observan 62 beneficiarios por cada mil cotizantes y tanto Soriano como Treinta y Tres se encuentran en el otro extremo con 23 cada mil cotizantes.

En los años 2023 y 2024 se observan 59 beneficiarios por cada mil cotizantes en el departamento de Artigas. Sin embargo el departamento de Flores en el año 2023 (26) y el departamento de Tacuarembó en el año 2024 (22) son los que registran el menor valor de beneficiarios por cada mil cotizantes.

1.2 Cantidad de beneficiarios por causal

Las tres causales por las que se accede al subsidio por desempleo son:

- 1) a causa de un **despido**, cuando se produce desvinculación laboral del trabajador con la empresa;
- 2) por **suspensión**, cuando el trabajador en forma temporal deja de realizar labores para la empresa pero se mantiene el vínculo;
- 3) o por **reducción**, que puede darse tanto porque se ven reducidas en un 25% o más sus jornadas o el total de horas trabajadas en el día o en caso de multiempleo como consecuencia del despido o suspensión en uno de ellos.

Al realizar la apertura según causal de acceso al subsidio, se observa el trasiego entre causales producto de la pandemia, pasando de ser Despido en 2019 la principal con un 66,6% del total de beneficiarios, a ser Suspensión en 2020 y 2021 con un 57,2% y un 44,5% del total respectivamente.

En 2022 nuevamente prevalece el despido ante las otras dos causales pero diez puntos porcentuales por debajo del 2019.

En los años 2023 y 2024 esta proporción continúa incrementándose alcanzando en dichos años un 71% del total de beneficiarios respectivamente.

Este cambio, se explica por las medidas adoptadas durante la pandemia, donde muchas actividades se vieron forzadas a parar total o parcialmente, enviando a sus empleados al Subsidio por Desempleo, ingresando mayoritariamente por las causales Reducción y Suspensión.

A su vez se introdujeron nuevas modalidades de acceso al subsidio: “parcial” y “flexible”, las que flexibilizan el acceso al Subsidio por Desempleo, otorgando una prestación a aquellos trabajadores en suspensión parcial de actividades⁴. Esto implica que “tendrán derecho al subsidio aquellos trabajadores mensuales, jornaleros o con remuneración mixta que tengan una reducción de seis días completos de trabajo como mínimo y 19 como máximo en el mes o la reducción de la jornada laboral de al menos un 50 % del horario habitual”⁵.

⁴ Caceres y Vila, “Impacto del COVID-19 en el Subsidio por Desempleo”, Comentarios de Seguridad Social.

⁵ Ver <https://www.bps.gub.uy/16874/subsidio-especial-por-desempleo-parcial.html>

Cuadro 3 – Promedio mensual de beneficiarios por causal y año según departamento

	2019			2020			2021			2022			2023			2024		
	Despido	Reducción	Suspensión	Despido	Reducción	Suspensión	Despido	Reducción	Suspensión	Despido	Reducción	Suspensión	Despido	Reducción	Suspensión	Despido	Reducción	Suspensión
	30.196	2.918	12.250	31.527	16.001	63.482	24.272	12.563	29.476	26.347	6.234	13.447	30.458	3.129	9.325	29.969	2.472	9.573
Artigas	1.066	9	186	1.024	118	686	887	119	365	1.121	50	246	1.190	13	166	1.255	14	149
Canelones	4.547	942	2.024	4.705	2.680	10.184	3.550	2.073	4.569	3.874	1.036	2.102	4.618	1.172	1.632	4.742	722	1.867
Cerro Largo	525	19	387	490	152	1.061	386	95	707	395	57	404	447	64	185	425	20	176
Colonia	1.267	218	375	1.067	825	2.323	883	411	1.363	804	282	740	948	182	475	967	195	469
Durazno	374	87	120	372	263	401	342	230	168	422	233	103	554	191	112	401	144	256
Flores	156	14	53	173	74	228	149	73	82	152	34	59	170	23	58	149	14	66
Florida	426	22	192	418	181	665	364	138	334	495	67	240	559	38	252	568	34	229
Lavalleja	379	141	161	406	249	636	285	230	263	301	89	150	407	43	186	364	109	162
Maldonado	2.620	48	924	2.882	775	4.806	2.101	646	2.753	2.368	226	1.419	2.742	65	779	2.792	58	638
Montevideo	11.784	734	4.673	12.613	8.049	33.020	9.010	6.561	14.570	9.898	2.871	5.694	11.324	734	3.430	11.447	606	3.644
Paysandú	1.453	165	487	1.412	524	1.440	1.164	286	627	1.157	185	344	1.270	94	395	1.155	74	283
Río Negro	500	16	178	595	108	436	498	92	199	486	57	112	633	17	122	571	19	103
Rivera	667	16	662	711	268	1.633	567	343	906	512	155	449	645	16	203	653	17	223
Rocha	536	76	247	526	243	857	385	220	445	430	177	230	480	57	151	487	40	139
Salto	1.546	192	474	1.560	506	1.655	1.375	341	759	1.544	297	421	1.472	126	367	1.581	204	403
San José	939	152	537	1.086	433	1.770	1.011	269	734	1.038	224	394	1.102	212	376	1.054	114	400
Soriano	569	20	193	566	172	660	464	161	253	465	84	104	579	27	164	568	21	166
Tacuarembó	548	38	216	536	304	650	531	208	249	642	83	159	1.001	47	162	503	48	122
Treinta y tres	294	9	161	385	77	371	320	67	130	243	27	77	319	8	109	287	22	78

Fuente: Metadata SDES - CSDP

Si analizamos por departamento, en todos ellos en el año 2019 la mayor proporción de beneficiarios se incorporaba a través de la causal Despido, representando el 50% o más de los beneficiarios de cada departamento.

Durante el año 2020 la causal Suspensión pasa a ser la de mayor proporción en la mayoría de los departamentos, con excepción de Artigas, Río Negro y Treinta y Tres en los que continúa siendo mayoritario el acceso al subsidio por causal despido.

A lo largo del período de estudio esta distribución se invierte aumentando el peso relativo de la causal despido en todos los departamentos, mientras disminuye la causal suspensión, siendo en los últimos años del período la causal despido la principal en todos los departamentos. Cabe destacar que, a excepción de los departamentos de Colonia, Durazno y Flores los porcentajes que se observan en 2024 para dicha causal son mayores a los que se observaban en el año previo a la emergencia sanitaria.

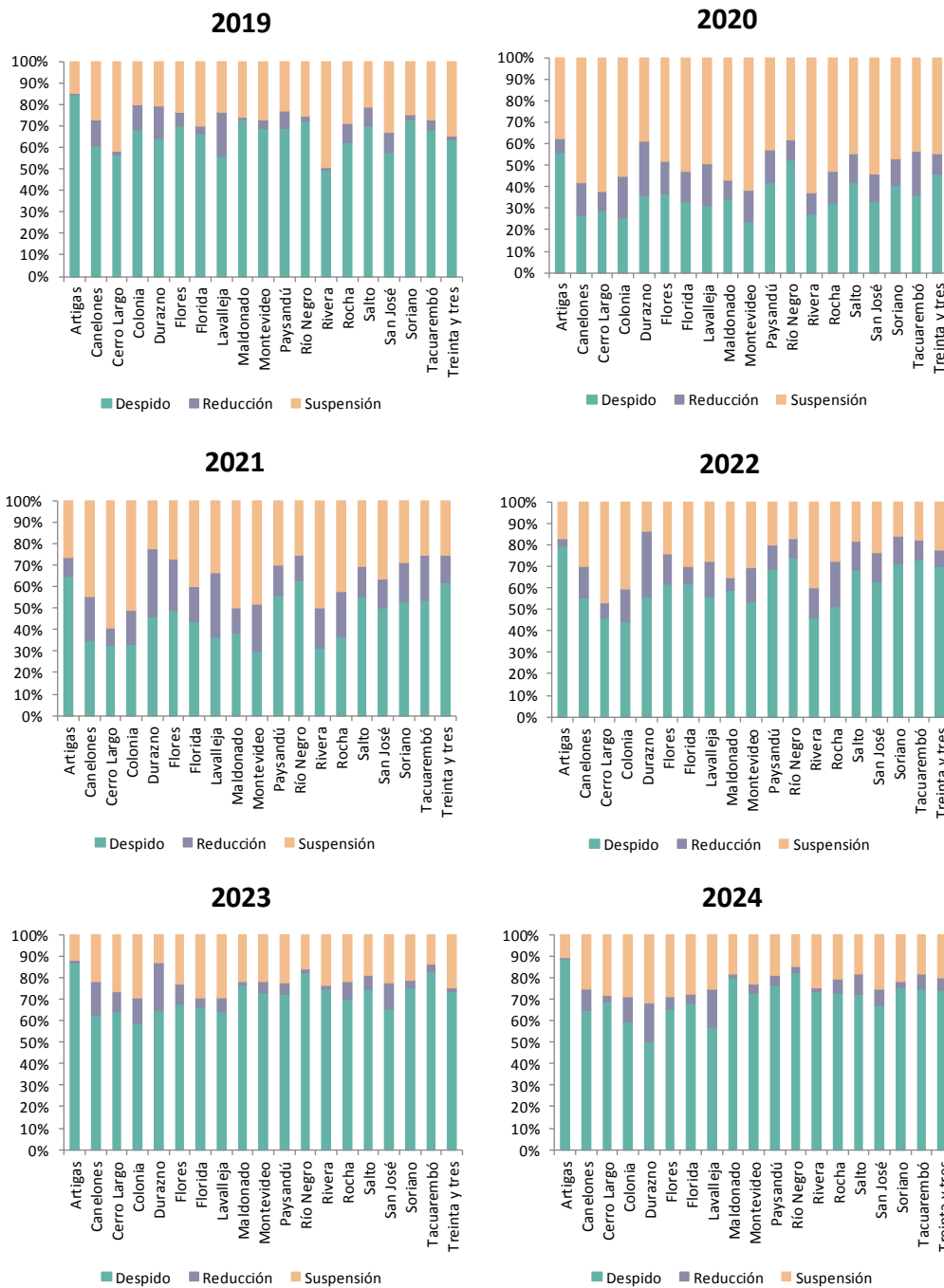
En lo que refiere a la causal reducción, se observa que su peso relativo sobre el total de los beneficiarios aumenta en 2020 respecto a 2019 en todos los departamentos a excepción de Lavalleja, donde la cantidad de beneficiarios que acceden por esta causal decrece un punto porcentual.

Si analizamos los años posteriores a la pandemia por COVID-19 se observa que para los años 2022 y 2023 la situación se revierte produciéndose una disminución de la causal reducción en la mayoría de los departamentos. Las únicas excepciones a este comportamiento se dan en el año 2022 para el departamento de San José donde se observa un leve crecimiento respecto al año 2021, y por otro lado en el año 2023 se observa en los departamentos de Canelones y Cerro Largo crecimientos del 1% y 2% respectivamente.

En el año 2024 la proporción la causal reducción en el total de beneficiarios del subsidio varía según el departamento. Algunos como Canelones, Cerro Largo, Durazno, Flores, Florida, Montevideo, Rocha, San José y Soriano presentan un decrecimiento respecto al año 2023. Sin embargo, el peso relativo de esta causal en los departamentos de Colonia, Lavalleja, Río Negro, Salto, Tacuarembó y Treinta y Tres se ve incrementado respecto año anterior. En el resto de los departamentos no se observa variación. Es importante destacar que en este último año la proporción de la causal reducción es la menor de las tres causales en todos los departamentos.

En los siguientes gráficos se puede visualizar según el año considerado el peso que cada causal tiene en los distintos departamentos.

Gráfico 2 – Distribución de la cantidad de beneficiarios por departamento según causal



Fuente: Metadata SDES - CSDP

Se aprecia en los gráficos el cambio de proporción entre causales en los distintos departamentos y años analizados.

Claramente se puede observar como en 2019 la mayor proporción está representada por la causal Despido en todos los departamentos representando un peso relativo mucho mayor que las otras dos causales, siendo reducción la menos utilizada.

En 2020 se visualizan los cambios en los pesos relativos en los 19 departamentos ya que reducción y suspensión ven aumentada su participación en retraining de despido.

A partir de 2022 y hasta el final del período se observa una tendencia hacia la distribución que se observaba en 2019.

1.3 Cantidad de beneficiarios por sexo

En este apartado se analizará que ocurre con la cantidad de beneficiarios que acceden al subsidio por desempleo distinguiendo por sexo y comparando entre los distintos departamentos a lo largo del período estudiado.

Se observa durante todo el período una diferencia en la cantidad de beneficiarios si distinguimos por sexo, siendo siempre de mayor peso relativo los beneficiarios masculinos que los femeninos.

En 2019 la diferencia era de 29 puntos porcentuales, la cual desciende en gran medida al año siguiente observándose una diferencia de tan sólo de 8 puntos porcentuales, tendiendo a la convergencia entre ambos sexos en la cantidad de beneficiarios que acceden al subsidio.

Esta diferencia vuelve a aumentar en lo que resta del período, mostrando al final del período nuevamente gran disparidad en el total de los beneficiarios si discriminamos por sexo, siendo de 29 puntos porcentuales en el último año.

Ahora observamos en el siguiente cuadro que ocurre en cada departamento.

Cuadro 4 – Cantidad de beneficiarios promedio mensual por año y sexo según departamento

	2019		2020		2021		2022		2023		2024	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
TOTAL	16.217	29.147	51.195	59.815	29.516	36.795	18.572	27.456	15.140	27.773	14.996	27.018
Artigas	247	1.014	517	1.311	381	990	317	1.100	277	1.091	256	1.161
Canelones	2.564	4.949	7.845	9.724	4.370	5.822	2.617	4.395	2.412	5.010	2.413	4.917
Cerro Largo	264	667	727	976	508	680	304	552	175	522	196	425
Colonia	711	1.149	2.032	2.183	1.226	1.431	704	1.122	533	1.072	558	1.073
Durazno	193	388	409	627	255	485	222	536	214	643	215	585
Flores	80	143	220	255	133	171	86	159	78	172	81	149
Florida	205	435	506	758	332	504	304	498	257	593	251	581
Lavalleja	224	457	534	757	312	466	212	328	204	431	212	423
Maldonado	1.588	2.004	4.085	4.378	2.531	2.969	1.786	2.227	1.551	2.035	1.357	2.131
Montevideo	6.805	10.386	26.184	27.498	14.401	15.740	8.424	10.039	6.449	9.038	6.577	9.120
Paysandú	717	1.388	1.342	2.034	834	1.243	610	1.076	568	1.192	538	973
Río Negro	229	465	461	678	298	491	226	429	218	554	204	489
Rivera	366	979	1.141	1.471	771	1.045	474	642	250	614	262	631
Rocha	277	582	752	874	494	556	357	480	248	440	229	438
Salto	656	1.556	1.496	2.225	906	1.569	698	1.564	567	1.399	605	1.583
San José	522	1.106	1.453	1.836	887	1.127	619	1.037	498	1.192	459	1.109
Soriano	241	541	620	778	372	506	243	410	231	540	261	494
Tacuarembó	218	584	598	892	352	636	264	620	299	911	212	462
Treinta y tres	110	354	273	560	153	364	105	242	111	325	113	274

Fuente: Metadata SDES - CSDP

Al observar los beneficiarios según sexo, en todos los departamentos durante estos años, son los hombres los que más acceden a esta prestación, lo que se explicaría por una mayor cantidad de puestos cotizantes masculinos.

En 2019, el departamento donde la distribución de los beneficiarios según sexo mostraba menos diferencia era Maldonado, representando un 44% del total las mujeres y un 56% los hombres, mientras que donde había mayor disparidad era en Artigas, donde sólo el 20% eran mujeres y el restante 80% hombres.

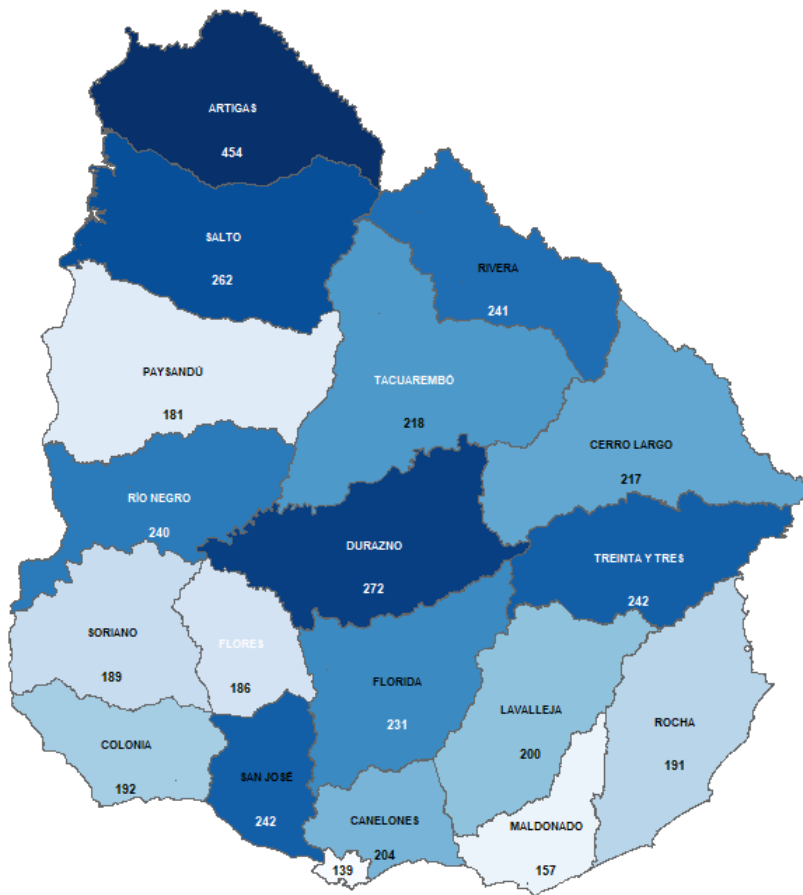
Durante el resto del período continúa siendo Artigas donde se observa mayor diferencia sobre el total de los beneficiarios según el sexo viéndose apenas incrementada la diferencia a lo largo del período. En los años 2020 y 2021 se da la mayor representación de las mujeres en este subsidio registrando un 28% en ambos años. Sin embargo a partir de 2022 dicha representación comienza a disminuir alcanzando en 2024 las mujeres un 18% y los hombres un 82% del total.

A diferencia de los años 2019 y 2023, donde el departamento con mayor paridad entre hombres y mujeres fue Maldonado, el departamento que presentó mayor equidad entre ambos sexos durante el resto del período fue Montevideo. En el año 2020 las mujeres representaron un 49% del total el cual fue disminuyendo a lo largo del período, alcanzando en 2024 una proporción del 42% de mujeres y un 58% hombres.

De todos modos en mayor o menor medida, todos los departamentos presentan un comportamiento similar a lo que ocurre con el total.

Se muestra en el siguiente mapa el Índice de Masculinidad (cantidad de hombres por cada cien mujeres) para los distintos departamentos al final del período:

Gráfico 3 – Índice de Masculinidad – Año 2024



Fuente: Metadata SDES - CSDP

Si analizamos el Índice de Masculinidad (indicador que mide la cantidad de hombres por cada 100 mujeres), en el último año su valor en todos los departamentos es mayor a 100, lo que significa que por cada 100 mujeres que accedieron al Subsidio por Desempleo lo hicieron más de 100 hombres.

Son los departamentos con un índice de masculinidad superior Artigas y Durazno. Para el caso de Artigas de cada 100 mujeres que accedieron al subsidio lo hicieron 453 hombres y en el caso de Durazno por cada 100 mujeres accedieron 272.

Los departamentos donde hay mayor paridad entre ambos sexos son Montevideo y Maldonado con 139 y 157 hombres por cada 100 mujeres respectivamente.

1.4 Cantidad de beneficiarios por grupos de edad

En los cuadros I, II, III, IV, V y VI del anexo se presentan los beneficiarios por tramo de edad para todos los departamentos en el periodo comprendido entre los años 2019 y 2024.

Como se puede observar en los cuadros, en 2019 el tramo de 30 a 39 años es el que más beneficiarios presentan los departamentos de Artigas, Canelones, Cerro Largo, Florida, Maldonado, Rivera, Rocha, Salto, San José y Soriano. En cambio, para Durazno, Lavalleja, Montevideo, Paysandú, Río Negro y Treinta y Tres es el tramo de edad de 20 a 29 años. Por último, en Colonia, Flores y Tacuarembó el tramo de 50 a 59 años es el que presenta mayor proporción de beneficiarios.

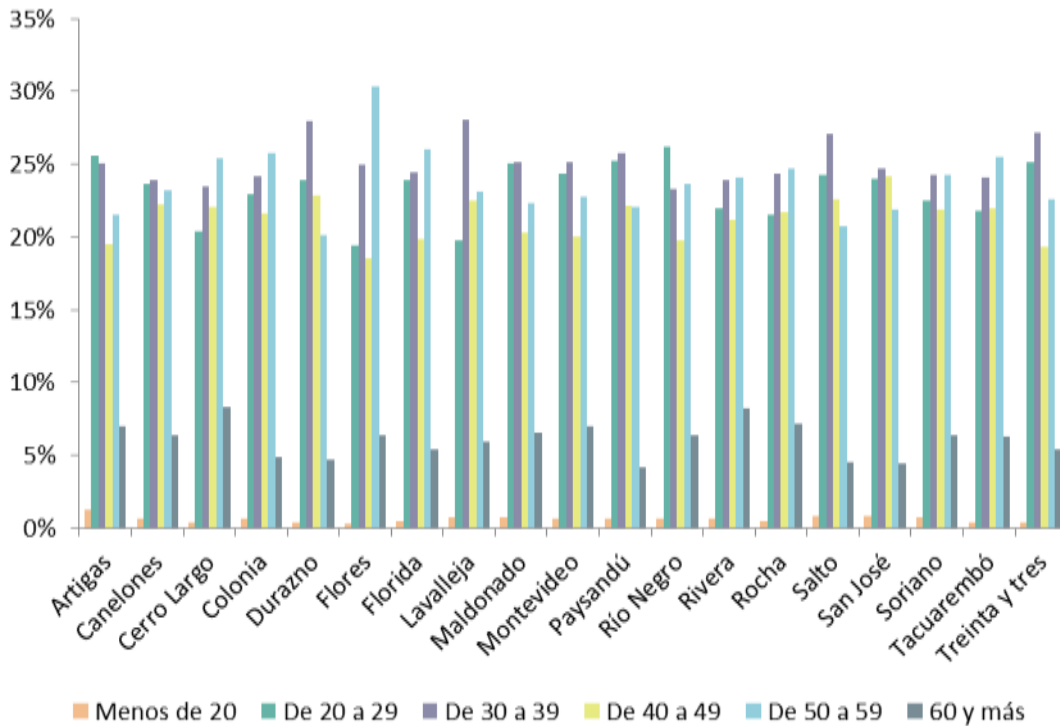
En 2020 la situación difiere en comparación a 2019, la cantidad de beneficiarios se concentra en el tramo de 30 a 39 años, con excepción de Montevideo, Durazno, Paysandú y Río Negro donde la mayor proporción se presenta en el tramo de 20 a 29 años.

Durante los años 2021 y 2022, en la mayoría de los departamentos, los beneficiarios del subsidio se concentraban en el tramo de 30 a 39 años. Igualmente en los departamentos de Florida y Río Negro se reúnen en el tramo de 20 a 29 años. Así mismo, en el departamento de Tacuarembó (en ambos años) y en Soriano para el año 2022, el mayor número de beneficiarios se encuentra en el tramo de edad de 50 a 59 años.

A partir de 2023 y hasta el final del período la estructura por edad comienza a presentar variaciones, generándose un movimiento del tramo de edad de 30 a 39 años a los tramos de 20 a 29 y de 50 a 59 años. En el año 2024 los departamentos con mayor proporción en el tramo de 30 a 39 son Canelones, Durazno, Lavalleja, Maldonado, Montevideo, Paysandú, Salto, San José y Treinta y Tres. Por otro lado, los departamentos donde el mayor peso relativo se encuentra en el tramo de 20 a 29 son Artigas y Río Negro. En los departamentos de Cerro Largo, Colonia, Flores, Florida, Rivera, Rocha y Tacuarembó el mayor número de beneficiarios se concentran en el tramo de 50 a 59 años. Por último, el departamento de Soriano la mayor proporción se encuentra entre los tramos de 30 a 39 y de 50 a 59 años.

El siguiente gráfico muestra cómo se distribuyen los beneficiarios del subsidio por grupo de edad en todos los departamentos para el último año del período.

Gráfico 4 – Distribución de la cantidad de beneficiarios por departamento según grupos de edad en el año 2024



Fuente: Metadata SDES - CSDP

Como se muestra en el gráfico, en la mayoría de los departamentos los grupos de edad más representados entre los beneficiarios del seguro de desempleo son los comprendidos entre los 30 y 39 y los 50 y 59 años, a excepción de Artigas y Río Negro donde el grupo predominante es el de las personas entre 20 y 29 años de edad.

De todos modos, entre los 20 y los 59 años de edad se encuentran más del 90% de los beneficiarios en todos los departamentos, mientras que los menores de 20 años en ninguno de ellos alcanzan a representar el 2% del total.

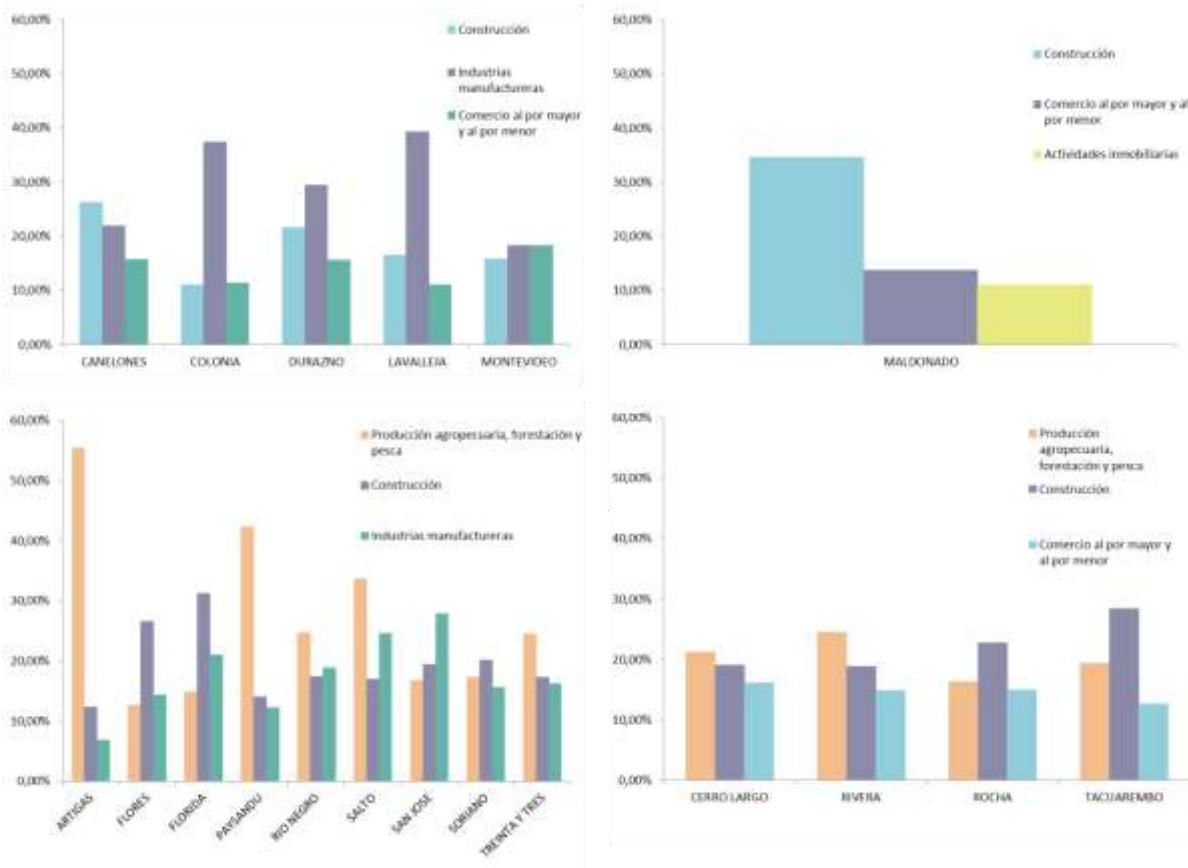
1.5 Cantidad de beneficiarios por actividad

En el cuadro VII del anexo se presentan los beneficiarios por departamento y según la clasificación del nivel 1 del CIU Rev. 4 de la principal actividad. Se muestran para cada departamento las cuatro actividades más representadas de cada año dentro de los beneficiarios del seguro de desempleo, ordenadas de mayor a menor según el peso relativo que tuvieron en 2024.

Artigas, Colonia y Tacuarembó son los únicos departamentos en los cuales en los últimos tres años las actividades más representadas en el seguro de desempleo no varían, en el resto se observan pequeñas variaciones año a año, de todos modos al seleccionar las tres principales para todos los departamentos durante este período, de las 22 clasificaciones posibles sólo se observan “Comercio al por mayor y al por menor” (en todos los departamentos queda dentro de las tres principales aunque sea un año), “Construcción”, “Industrias manufactureras”, “Producción agropecuaria, forestación y pesca”, “Transporte y almacenamiento”, “Alojamiento y servicios de comida” y “Explotación de minas y canteras”.

Se presentan en los siguientes gráficos las actividades con mayor peso relativo sobre el total de los beneficiarios:

Gráfico 5 – Distribución de la cantidad de beneficiarios según tres principales actividades en el año 2024



Fuente: Metadata SDES - CSDP

Aunque en distintas magnitudes, Artigas, Flores, Florida, Paysandú, Río Negro, Salto, San José, Soriano y Treinta y Tres coinciden en las tres principales actividades que se observan dentro de los beneficiarios en subsidio por desempleo. Estas son “Producción agropecuaria, forestación y pesca”, “Industrias Manufactureras” y “Construcción”.

En los casos de Canelones, Colonia, Durazno, Lavalleja y Montevideo las tres actividades más representadas en el total de los beneficiarios del seguro de desempleo son “Industrias manufactureras”, “Comercio al por mayor y al por menor” y “Construcción”.

Otro grupo de departamentos que coinciden en las tres principales actividades dentro de este subsidio son Cerro Largo, Rivera, Rocha y Tacuarembó, donde las más representadas son “Producción agropecuaria, forestación y pesca”, “Comercio al por mayor y al por menor” y “Construcción”.

Por último queda Maldonado, cuyas tres principales actividades dentro de los beneficiarios del subsidio por desempleo son “Construcción”, “Comercio al por mayor y al por menor” y “Actividades Inmobiliarias”.

2. Evolución de la cantidad del importe promedio por beneficiarios en Subsidio por Desempleo

El presente apartado se enfoca en analizar la evolución del importe promedio durante los años comprendidos entre 2019 y 2024, así como observar en cada departamento las diferencias en los importes que se perciben por el subsidio dependiendo del sexo y la edad de los beneficiarios

2.1 Evolución de la cantidad del importe promedio anual mensualizado de beneficiarios en Subsidio por Desempleo

En el siguiente cuadro se presenta el importe que en promedio percibieron aquellos individuos que han hecho uso del Subsidio por Desempleo en los distintos departamentos.

Cuadro 5 – Importe promedio anual mensualizado por año según departamento expresado en pesos uruguayos

	2019	2020	2021	2022	2023	2024
TOTAL	25.848	22.825	22.532	23.289	25.655	26.414
Artigas	21.563	20.299	19.707	20.898	22.178	22.916
Canelones	26.613	24.567	23.411	24.713	25.813	27.787
Cerro Largo	24.945	21.766	21.961	21.843	24.067	22.874
Colonia	25.287	21.264	22.672	23.082	25.095	25.604
Durazno	23.942	21.683	22.220	23.417	28.472	29.288
Flores	25.031	20.428	21.971	23.636	25.545	26.480
Florida	25.054	21.039	20.651	22.690	28.296	30.013
Lavalleja	25.239	22.358	19.257	22.747	26.242	26.339
Maldonado	27.234	25.472	25.711	25.446	26.779	28.345
Montevideo	27.120	22.955	22.724	24.137	26.602	27.169
Paysandú	21.895	20.411	19.948	20.303	21.115	20.834
Río Negro	24.269	22.841	22.064	23.002	25.889	24.226
Rivera	29.419	22.791	21.777	19.871	24.410	23.619
Rocha	23.248	20.340	19.452	18.821	21.931	23.442
Salto	19.394	18.356	18.356	18.212	20.605	20.949
San José	25.285	22.256	22.299	21.573	24.381	27.285
Soriano	25.253	20.630	20.119	20.857	24.554	25.194
Tacuarembó	27.105	20.565	21.523	24.459	30.777	24.832
Treinta Y Tres	26.104	23.769	23.668	22.466	27.320	24.868

Fuente: Metadata SDES - CSDP

Valores constantes (base IPC Dic.24)

Al analizar el importe promedio total este desciende un 11,7% en 2020 respecto a 2019 y un 1,3% en 2021 respecto a 2020. Esta disminución se vincula al trasiego de beneficiarios entre causales. A partir de 2022 el importe promedio total comienza a ascender hasta el final del período presentando incrementos de 3,4%, 10,2% y 3,0% en 2022, 2023 y 2024 respectivamente.

Si observamos la apertura por departamento, en 2019 año previo a la pandemia, Rivera era el departamento cuyo importe promedio se encontraba un 13,8% por encima del promedio total, en forma opuesta en Salto es inferior un 25,0%. Este comportamiento en Rivera se vincularía principalmente a que las actividades desarrolladas se asocian al Comercio por mayor y menor, y más específicamente a actividades realizadas en free shops las que registran salarios promedios superiores. En cambio en Salto, su principal actividad se vincula con la Producción agropecuaria, forestación y pesca, específicamente la relacionada al Cultivo de frutas cítricas, actividad que verifica salarios menores.

Para el período 2020-2023, Salto mantiene el importe promedio por debajo del promedio total, en 19,6%, 18,5%, 21,8% y 19,7% respectivamente. En cambio, en este período es Maldonado (2020, 2021 y 2022) y Tacuarembó (2023) los que se encuentran en el otro extremo. Maldonado presenta un importe promedio superior al total en un 11,6% en 2020, 14,1% en 2021 y 9,3% en 2022. Por otro lado, Tacuarembó presenta un importe promedio superior al total en 2023 en un 20,0%. Esto puede explicarse debido a que en estos departamentos las actividades que mayor peso tienen en esos años son: Comercio al por mayor y al por menor y Alojamiento y servicios de comida en el caso de Maldonado, y Construcción en Tacuarembó. Dichas actividades presentan salarios por encima del promedio y se vieron afectadas en gran medida por la pandemia COVID-19.

La capital del país supera el importe promedio total en el periodo considerado al presentar un mayor número de beneficiarios con importes promedios superiores, los que se encuentran por encima del importe promedio general en 4,9%, 0,6%, 0,9%, 3,6%, 3,7% y 2,9% en 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 respectivamente.

Si comparamos 2024 respecto a 2019, los departamentos de Cerro Largo, Paysandú, Río Negro, Rivera, Soriano, Tacuarembó y Treinta y Tres presentan una disminución del importe promedio, siendo Rivera el más afectado (19,7% menos), seguido por Tacuarembó (8,4%) y Cerro Largo (8,3%). En los departamentos de Artigas, Canelones, Colonia, Durazno, Flores, Florida, Lavalleja, Maldonado, Montevideo, Rocha, Salto y San José, el comportamiento es el contrario presentándose los principales incrementos en los departamentos de Durazno y Florida en un 22,3% y 19,8% respectivamente.

Como se observa en el cuadro, en 2024 Florida es el departamento que verifica el importe promedio más elevado, alcanzando los \$30.013, en forma opuesta Paysandú presenta el menor importe promedio (\$20.834).

2.2 Evolución de la cantidad del importe promedio anual mensualizado de beneficiarios en subsidio por desempleo según el sexo

En el siguiente cuadro se presenta el importe que en promedio percibieron aquellos individuos que han hecho uso del Subsidio por Desempleo en los distintos departamentos según el sexo.

Cuadro 6 – Importe promedio anual mensualizado por año y sexo según departamento expresado en pesos uruguayos

	2019		2020		2021		2022		2023		2024	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
TOTAL	20.528	28.810	18.838	25.971	18.419	25.796	19.078	26.122	20.080	28.694	20.738	29.569
Artigas	17.395	22.730	17.105	21.706	16.729	21.013	16.480	22.277	15.959	23.961	17.858	24.220
Canelones	20.243	29.935	18.683	28.944	17.838	27.551	19.107	28.066	19.931	28.674	21.064	31.101
Cerro Largo	18.599	27.644	18.123	24.277	19.066	24.112	17.019	24.533	17.369	26.342	16.346	25.878
Colonia	19.044	29.109	16.851	25.101	17.634	26.943	17.838	26.391	17.894	28.664	18.997	29.042
Durazno	16.596	27.635	15.569	25.511	15.627	25.668	16.720	26.330	18.428	31.840	22.833	31.941
Flores	15.008	30.710	14.523	24.713	16.016	26.670	15.331	27.839	16.510	29.708	16.863	31.761
Florida	17.308	28.752	14.619	25.096	14.107	24.917	16.588	26.446	19.300	32.154	21.461	33.722
Lavalleja	18.647	28.426	16.833	26.020	14.579	22.341	16.010	27.128	19.559	29.356	19.284	29.935
Maldonado	21.585	31.152	20.977	28.889	20.899	29.671	19.943	29.315	20.710	30.996	21.151	32.557
Montevideo	22.552	30.112	19.796	25.798	19.333	25.797	20.895	26.835	22.194	29.747	22.502	30.537
Paysandú	15.856	24.978	16.162	23.107	14.688	23.368	15.364	23.044	15.183	23.771	16.034	23.409
Río Negro	16.919	27.866	17.270	26.443	16.305	25.562	17.472	25.919	17.126	29.240	17.551	27.022
Rivera	19.257	33.265	17.942	26.105	17.521	24.865	15.560	23.022	16.736	27.576	17.577	26.178
Rocha	16.975	26.167	16.097	23.552	15.889	22.502	14.788	21.758	15.926	25.317	16.686	26.907
Salto	15.987	20.854	15.687	20.115	14.165	20.778	14.377	19.942	15.541	22.645	15.510	23.034
San José	20.182	27.748	17.860	25.625	18.899	24.972	17.089	24.271	17.855	27.111	19.184	30.643
Soriano	16.734	29.066	14.804	24.743	14.450	24.293	15.209	24.272	16.857	27.803	17.393	29.314
Tacuarembó	17.658	30.632	14.259	24.428	14.573	25.387	16.342	27.916	18.125	34.911	17.137	28.361
Treinta Y Tres	17.638	28.857	15.834	27.117	14.724	27.340	14.723	26.002	15.948	31.335	16.259	28.528

Fuente: Metadata SDES – CSDP

Valores constantes (base IPC Dic.24)

Al realizar la apertura según sexo se observan diferencias en el importe promedio del subsidio entre hombres y mujeres. En 2019 el importe promedio del subsidio en hombres fue un 40,3% mayor que el de las mujeres. A partir de 2020 esta diferencia comienza a oscilar registrando en 2022 su menor valor (36,9%) y en 2023 su valor más alto (42,9%).

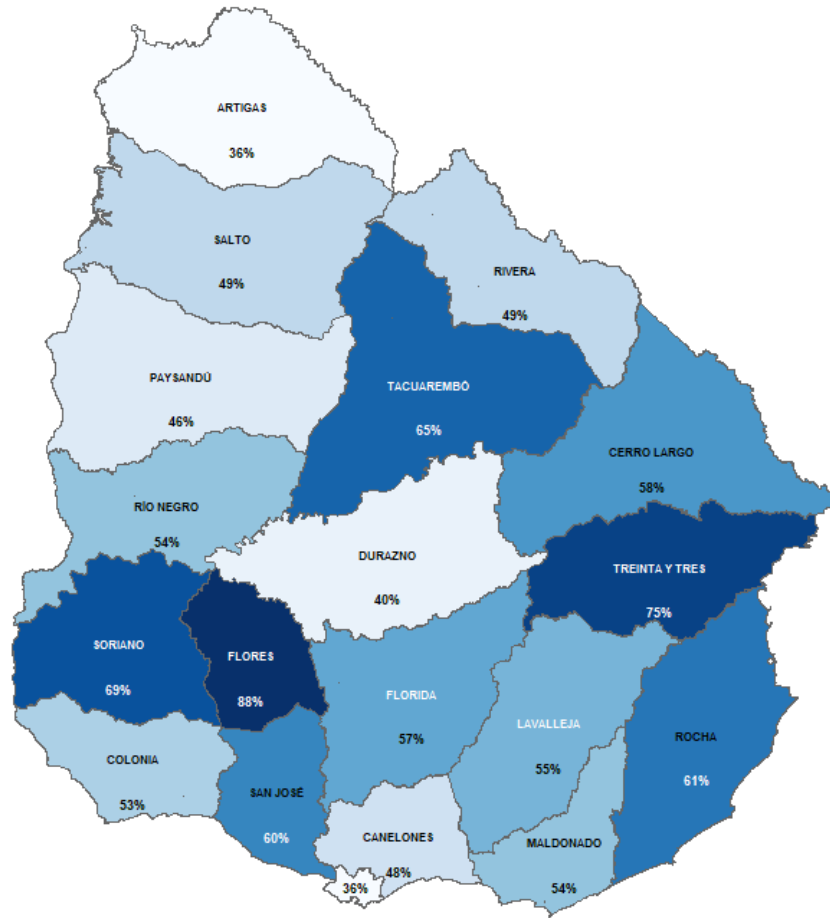
Si bien esta diferencia en los importes promedios del subsidio es explicada principalmente por la brecha de género en los ingresos laborales⁶, también influyen las actividades que mayor uso hacen del mismo. En este caso, Industrias Manufactureras y Construcción son actividades que presentan mayor utilización del subsidio por los hombres.

Se presenta en el siguiente gráfico para cada uno de los departamentos la diferencia porcentual del importe que perciben en promedio los hombres respecto al que perciben las mujeres.

⁶ En Uruguay la diferencia de los ingresos medio entre hombres y mujeres fue del 25% en 2018. Fuente: Brechas de género en los ingresos laborales en Uruguay, CEPAL mayo 2020.

https://www.gub.uy/agencia-uruguay-cooperacion-internacional/sites/agencia-uruguay-cooperacion-internacional/files/documentos/publicaciones/BrechasdegeneroUruguay_es.pdf

Gráfico 6 – Cantidad porcentual que perciben de importe en promedio los hombres por el subsidio respecto a las mujeres en 2024



Fuente: Metadata SDES - CSDP

Al hacer este mismo análisis por departamento la mayor brecha en 2019 se observa en Flores, los hombres presentan un importe promedio 104,6% mayor al de las mujeres, en 2020 es Florida quien presenta un importe promedio superior en 71,7%. En 2021 y 2023 se da en el departamento de Treinta y Tres en 85,7% y 96,5%, y en los años 2022 y 2024 nuevamente en Flores con un importe superior de los hombres con respecto al de las mujeres en 81,6% y 88,3% respectivamente.

En todos los departamentos el importe que perciben los hombres es superior al de las mujeres. En los que se observa mayor paridad entre ambos son en 2019 Salto, donde los hombres perciben un importe superior al de mujeres en un 30,4% y en 2020 y 2021 Artigas, donde es superior en un 26,9% y 25,6% respectivamente. En los años 2022 y 2023 la mayor paridad se observa en Montevideo, donde el importe de los hombres es un 28,4% y 34,0% superior al de las mujeres respectivamente. Finalmente, en el último año vuelve a ser Artigas el departamento con importes promedio más similares entre sexos, registrando una diferencia de 35,6% entre ellos.

Como se puede observar en el cuadro 6, al comparar 2024 respecto a 2019, observamos que los importes promedio de las mujeres presentan comportamientos distintos en los diferentes departamentos. La mayor disminución se da en Cerro Largo con un 12,1% menos que en 2019, en cambio el mayor crecimiento se registra en Durazno (37,6% más que en 2019). En el caso de los hombres donde más disminuyeron los

importes promedios es el departamento de Rivera (21,3% menos). Por otro lado el departamento donde se da el mayor crecimiento es Florida con un 17,3% más que en 2019.

2.3 Evolución de la cantidad del importe promedio anual mensualizado de beneficiarios en subsidio por desempleo según la edad

En los cuadros VIII, IX, X, XI, XII y XIII del anexo se adjuntan las tablas con el importe promedio del subsidio por desempleo por departamento y tramos de edad para los años comprendidos entre 2019 y 2024.

Los dos tramos de edades que comprenden a los menores de 29 años presentan los menores importes promedio del subsidio en la mayoría de los departamentos durante el período analizado. Por el contrario, el grupo de edades que comprende a los beneficiarios entre 40 y 49 años supera el promedio total en cada departamento durante los seis años.

Si observamos en 2019, el importe que en promedio perciben quienes se encuentran en el grupo que comprende a las personas entre 30 y 39 años también supera al importe promedio en cada departamento, mientras que en el grupo comprendido entre los 50 y 59 años sólo Cerro Largo, Flores, Lavalleja y Rivera se encuentra por debajo del importe promedio total. El otro grupo que comprende a las personas mayores de 60 años es el que presenta mayor variabilidad dado que diez de los departamentos (Artigas, Cerro Largo, Florida, Lavalleja, Río Negro, Rivera, San José, Soriano, Tacuarembó y Treinta y Tres) presentan un importe promedio en este grupo inferior al promedio total, y los otros nueve (Canelones, Colonia, Durazno, Flores, Maldonado, Montevideo, Paysandú, Rocha y Salto) un promedio superior al total.

En 2020 los tramos comprendidos entre los 30 y 59 años superan al promedio total en casi todos los departamentos, a excepción de Soriano y Treinta y Tres, ya que el primero registra en el tramo que va desde los 30 a los 39 años un importe promedio inferior al total y el segundo en las personas entre 50 y 59 años. Considerando a los beneficiarios mayores de 60 se observa un aumento con respecto al año anterior dado que son 6 los departamentos que en este tramo el importe promedio está por debajo del promedio total (Artigas, Cerro Largo, Lavalleja, Río Negro, Rivera y Treinta y Tres).

Al observar en el año 2021 hay cuatro departamentos donde el importe promedio de los beneficiarios del subsidio entre 30 y 39 años es inferior al importe total, estos son Canelones, Maldonado, Montevideo y Rocha. Considerando el tramo de 50 a 59 años sólo en Artigas se observa un importe inferior al promedio total. En cuanto a los mayores de 60 años este comportamiento se observa en ocho de los departamentos, estos son Artigas, Cerro Largo, Flores, Maldonado, Río Negro, Rivera, San José y Treinta y Tres.

En 2022 el importe promedio de los beneficiarios del subsidio entre 30 y 39 años es inferior al importe total en Flores, Rocha y Soriano, mientras que los beneficiarios del tramo entre 50 a 59 años sólo en Tacuarembó y Treinta y Tres se observa que el importe promedio sea inferior al promedio total. Respecto a los mayores de 60 años durante este año fueron cinco estos departamentos (Artigas, Durazno, Florida, Rivera y Tacuarembó).

En el año 2023 en el tramo de 30 a 39 años, se observa solo en el departamento de Paysandú un importe promedio de los beneficiarios menor al importe total, dándose esta situación para el tramo de 50 a 59 años en los departamentos de Flores, Tacuarembó y Treinta y Tres. En el tramo de 60 y más años se registra este

comportamiento en los departamentos de Artigas, Durazno, Lavalleja, Rivera, Salto, Tacuarembó y Treinta y Tres.

Para el último año los departamentos de Rocha y Soriano son los que presentan importes promedios menores al importe total para el tramo de 30 a 39 años, y el departamento de Flores para el tramo de 50 a 59 años. Respecto a los beneficiarios de 60 y más años son 9 los que se encuentran por debajo del importe total (Artigas, Cerro Largo, Colonia, Durazno, Flores, Lavalleja, Rivera, Soriano y Tacuarembó).

3. Consideraciones finales

Con el comienzo de la pandemia en marzo de 2020, se produce en nuestro país el mayor ingreso de beneficiarios al Subsidio por Desempleo, llegando en 2020 a 111.010 beneficiarios en promedio. Este aumento se ve reflejado en todos los departamentos del país, particularmente en Montevideo, donde alcanza a 53.682 beneficiarios (48,4% del total) seguido de Canelones con 17.569 beneficiarios (15,8% del total). A partir de 2021 comienza a producirse un descenso en el número de beneficiarios del subsidio, alcanzando en el último año registros inferiores a los que presentaban en 2019 en la mayoría de los departamentos.

Otra de las consecuencias de la pandemia es el cambio en la utilización de causal por la que las personas son enviadas al subsidio, pasando a ser Suspensión la más utilizada y no Despido como en años anteriores. En 2019 de los 45.364 beneficiarios totales, 30.196 ingresaron por la causal Despido (66,6%). Al observar la apertura departamental, en todos ellos Despido es el de mayor peso.

En cambio, en 2020 de los 111.010 beneficiarios, 63.482 son de la causal Suspensión (57,2%) observándose este comportamiento en la mayoría de los departamentos, con excepción de Artigas, Río Negro y Treinta y Tres donde predomina Despido. En 2021 de un total de 66.311 beneficiarios la causal Suspensión sigue siendo la que cuenta con el mayor número de beneficiarios, 29.476 (44,5%). Sin embargo, si este análisis se realiza por departamento es la causal Despido la que predomina en la mayoría de los departamentos. Se exceptúan los departamentos de Canelones, Cerro Largo, Colonia, Maldonado, Montevideo, Rivera y Rocha, donde sigue siendo Suspensión la causal más utilizada.

A partir de 2022 y hasta el último año del período, vuelve a ser la causal Despido la que presenta mayor peso relativo en el total de beneficiarios del subsidio. Para el año 2022 donde el total de beneficiarios era de 46.028, dicha causal representaba un 57,2% (26.347), en 2023 de los 42.913 beneficiarios un 71,0% pertenecen a esta causal (30.458) y en 2024 del total de beneficiarios un 71,3% (29.969) fueron a través de la causal Despido. Este comportamiento se mantiene si se observa a nivel departamental siendo Despido la más utilizada en todos los departamentos. La única excepción se da en 2022 en el departamento de Cerro Largo donde la causal con mayor peso relativo es Suspensión.

Si se realiza la apertura por departamento y sexo, se observa en 2020 una disminución de la brecha entre ambos sexos, pasando a tener las mujeres un mayor peso sobre el total de los beneficiarios del subsidio. Sin embargo a partir de 2021 y hasta 2024 esta diferencia vuelve a incrementarse llegando en el último a 29 puntos porcentuales. Si tomamos en cuenta los departamentos, Artigas es el que mayor brecha presenta entre hombres y mujeres en el periodo analizado, en tanto, Maldonado en 2019 y 2023 es el departamento que mayor igualdad presenta, pasando a ser en el resto de los años Montevideo.

Al realizar la apertura por departamento y edad de los beneficiarios, previo a la pandemia, los rangos de edades del subsidio que mayor beneficiarios registraban variaba dependiendo del departamento. En cambio con el comienzo de la pandemia, en 2020 empezó a centralizarse en el tramo de 30 a 39 años la mayor cantidad de beneficiarios que recibían el subsidio, exceptuando a Montevideo, Durazno, Paysandú y Río Negro donde la mayor cantidad de beneficiarios se concentra en el tramo de 20 a 29 años. En 2022 los únicos departamentos donde el grupo predominante es el de las personas entre 20 y 29 años de edad son Florida y Río Negro. En el año 2024 se produce un movimiento de los beneficiarios al tramo de 50 a 59 años en 2024.

De todos modos, entre los 20 y los 59 años de edad se encuentran más del 90% de los beneficiarios en todos los departamentos, mientras que los menores de 20 años en ninguno de ellos alcanzan a representar el 2% del total.

En cuanto al importe promedio, consecuencia de la pandemia y del trasiego de beneficiarios desde la causal Despido a Suspensión y en menor medida a Reducción (entrando en vigencia el Subsidio especial por desempleo parcial), implicó la reducción del tiempo que el beneficiario permanece en subsidio, así como una reducción del importe promedio en los años 2020 y 2021. A partir de 2022 dicho importe comienza a incrementarse nuevamente alcanzando en el último año un monto mayor al que se observa en 2019. Si comparamos 2024 con 2019, año previo a la pandemia, el importe promedio asciende en la mayoría de los departamentos, con la excepción de Cerro Largo, Paysandú, Río Negro, Rivera, Soriano, Tacuarembó y Treinta y Tres.

En la apertura por departamento y sexo queda en evidencia la brecha de género que existe en Uruguay, ya que independientemente del año y del departamento el importe promedio del subsidio en los hombres es superior al de las mujeres. Esto se ve reflejado en los salarios por los cuales acceden al Subsidio por Desempleo ya que el importe que perciben los hombres es mayor al de las mujeres.

Si se analiza el importe promedio por departamento y edad, se verifica que los menores importes se encuentran en los tramos de edades menores de 20 y de 20 a 29 años en todo el periodo. En 2019 el mayor importe promedio se presentaba en el intervalo de 40 a 49 años en la mayoría de los departamentos. Con el inicio de la pandemia, este se traslada a edades superiores.

4. Anexo

Cuadro I – Cantidad de beneficiarios por departamento por grupo de edad según departamento para el año 2019

	Menos de 20	De 20 a 29	De 30 a 39	De 40 a 49	De 50 a 59	60 y más
Artigas	9	277	326	249	308	92
Canelones	76	1.826	1.914	1.665	1.637	395
Cerro Largo	4	200	254	232	193	48
Colonia	12	430	455	386	492	85
Durazno	3	140	135	135	133	35
Flores	2	47	58	45	62	9
Florida	5	153	166	136	154	26
Lavalleja	2	187	182	139	143	28
Maldonado	45	936	938	708	777	188
Montevideo	157	4.517	4.253	3.403	3.763	1.098
Paysandú	19	599	566	482	368	71
Río Negro	4	202	180	151	124	33
Rivera	4	298	387	304	281	71
Rocha	5	215	223	196	180	40
Salto	16	546	627	509	436	78
San José	13	412	499	359	282	63
Soriano	5	182	201	170	175	49
Tacuarembó	1	163	198	194	202	44
Treinta y tres	3	125	108	99	106	23

Fuente: Metadata SDES - CSDP

Cuadro II – Cantidad de beneficiarios por departamento por grupo de edad según departamento para el año 2020

	Menos de 20	De 20 a 29	De 30 a 39	De 40 a 49	De 50 a 59	60 y más
Artigas	15	416	480	396	420	101
Canelones	130	4.372	4.482	4.148	3.571	866
Cerro Largo	8	425	495	409	286	80
Colonia	25	1.126	1.161	903	844	156
Durazno	8	287	282	226	191	42
Flores	2	111	121	117	106	18
Florida	8	326	329	298	261	42
Lavalleja	5	351	352	284	259	40
Maldonado	52	2.020	2.299	2.056	1.631	405
Montevideo	353	14.505	14.154	11.624	10.020	3.026
Paysandú	20	943	881	802	621	109
Río Negro	9	321	304	248	211	46
Rivera	8	580	785	593	498	148
Rocha	9	396	440	378	324	79
Salto	22	991	1.050	858	661	139
San José	21	852	929	799	567	121
Soriano	8	340	384	300	286	80
Tacuarembó	6	328	401	343	340	72
Treinta y tres	4	223	234	181	157	34

Fuente: Metadata SDES - CSDP

Cuadro III – Cantidad de beneficiarios por departamento por grupo de edad según departamento para el año 2021

	Menos de 20	De 20 a 29	De 30 a 39	De 40 a 49	De 50 a 59	60 y más
Artigas	9	285	369	286	332	90
Canelones	48	2.229	2.496	2.430	2.378	611
Cerro Largo	3	242	353	305	229	56
Colonia	10	562	699	633	627	126
Durazno	3	177	198	174	147	41
Flores	1	55	81	73	76	18
Florida	5	197	196	196	195	47
Lavalleja	2	190	205	169	178	34
Maldonado	21	1.082	1.466	1.424	1.194	313
Montevideo	103	6.510	7.871	6.977	6.612	2.068
Paysandú	11	512	523	492	463	76
Río Negro	2	205	195	173	169	45
Rivera	3	320	543	444	392	114
Rocha	3	220	278	228	255	66
Salto	9	612	686	574	500	94
San José	9	460	532	505	414	94
Soriano	4	190	244	200	178	62
Tacuarembó	3	199	246	219	268	53
Treinta y tres	1	116	137	103	128	32

Fuente: Metadata SDES - CSDP

Cuadro IV – Cantidad de beneficiarios por departamento por grupo de edad según departamento para el año 2022

	Menos de 20	De 20 a 29	De 30 a 39	De 40 a 49	De 50 a 59	60 y más
Artigas	12	339	372	288	305	101
Canelones	44	1.579	1.696	1.592	1.642	459
Cerro Largo	1	150	232	222	189	62
Colonia	10	382	473	425	430	106
Durazno	4	182	204	169	159	40
Flores	3	55	62	51	57	17
Florida	6	213	190	183	170	40
Lavalleja	3	120	143	132	110	32
Maldonado	38	969	1.057	877	852	220
Montevideo	108	3.838	4.706	4.144	4.271	1.396
Paysandú	8	423	429	399	358	69
Río Negro	4	179	162	139	130	41
Rivera	4	193	309	282	243	85
Rocha	6	187	212	182	198	52
Salto	12	554	600	540	469	87
San José	13	390	454	416	317	66
Soriano	3	132	162	148	163	45
Tacuarembó	4	196	212	198	220	54
Treinta y tres	1	83	94	72	76	21

Fuente: Metadata SDES - CSDP

Cuadro V – Cantidad de beneficiarios por departamento por grupo de edad según departamento para el año 2023

	Menos de 20	De 20 a 29	De 30 a 39	De 40 a 49	De 50 a 59	60 y más
Artigas	16	361	344	252	301	94
Canelones	56	1.807	1.851	1.622	1.662	423
Cerro Largo	3	149	163	161	167	54
Colonia	14	355	394	345	414	83
Durazno	5	204	225	184	194	45
Flores	2	60	60	46	66	17
Florida	6	225	201	179	199	40
Lavalleja	3	157	170	137	130	38
Maldonado	31	962	929	707	747	210
Montevideo	114	3.868	3.843	3.090	3.467	1.106
Paysandú	11	440	453	392	399	66
Río Negro	6	212	186	159	165	44
Rivera	4	189	234	182	186	70
Rocha	6	156	158	162	157	49
Salto	13	505	521	427	413	86
San José	21	402	450	401	341	75
Soriano	5	179	213	169	164	40
Tacuarembó	6	274	307	276	283	64
Treinta y tres	1	106	109	97	98	25

Fuente: Metadata SDES - CSDP

Cuadro VI – Cantidad de beneficiarios por departamento por grupo de edad según departamento para el año 2024

	Menos de 20	De 20 a 29	De 30 a 39	De 40 a 49	De 50 a 59	60 y más
Artigas	18	363	354	277	305	100
Canelones	46	1.736	1.756	1.627	1.699	466
Cerro Largo	3	127	145	137	158	52
Colonia	11	374	394	352	420	79
Durazno	3	191	224	183	161	38
Flores	1	45	57	43	70	15
Florida	4	199	203	165	216	45
Lavalleja	4	125	178	143	147	38
Maldonado	26	873	876	708	777	227
Montevideo	107	3.823	3.948	3.147	3.577	1.096
Paysandú	10	382	389	334	333	62
Río Negro	5	182	161	137	164	44
Rivera	6	196	213	189	215	73
Rocha	3	143	163	145	165	48
Salto	18	531	593	494	454	99
San José	13	376	387	379	344	69
Soriano	6	170	183	165	183	48
Tacuarembó	3	146	162	148	172	43
Treinta y tres	2	97	105	75	87	21

Fuente: Metadata SDES - CSDP

Cuadro VII – Cantidad de beneficiarios por departamento según rama de actividad para el período comprendido entre los años 2019 y 2024

Departamento	Clasificación de la actividad según nivel 1 del CIU Rev. 4	2019	2020	2021	2022	2023	2024
ARTIGAS	Producción agropecuaria, forestación y pesca	633	630	588	763	720	785
ARTIGAS	Construcción	178	175	126	108	173	175
ARTIGAS	Industrias manufactureras	131	168	98	101	98	98
ARTIGAS	Transporte y almacenamiento	38	111	87	59	72	84
CANELONES	Construcción	1.419	1.689	1.324	1.200	1.627	1.918
CANELONES	Industrias manufactureras	2.000	3.544	1.656	1.375	1.870	1.602
CANELONES	Comercio al por mayor y al por menor	1.292	3.526	1.839	1.235	1.153	1.146
CANELONES	Actividades administrativas y servicios de apoyo	421	1.120	744	465	462	490
CERRO LARGO	Producción agropecuaria, forestación y pesca	192	165	122	128	136	132
CERRO LARGO	Construcción	177	150	104	118	143	118
CERRO LARGO	Comercio al por mayor y al por menor	197	670	509	241	91	100
CERRO LARGO	Industrias manufactureras	189	166	91	108	143	90
COLONIA	Industrias manufactureras	553	1.017	425	511	523	610
COLONIA	Comercio al por mayor y al por menor	256	685	365	235	214	186
COLONIA	Construcción	216	183	190	174	208	180
COLONIA	Producción agropecuaria, forestación y pesca	192	220	132	121	130	127
DURAZNO	Industrias manufactureras	107	213	178	196	192	234
DURAZNO	Construcción	111	150	142	184	305	172
DURAZNO	Comercio al por mayor y al por menor	84	201	98	121	88	124
DURAZNO	Producción agropecuaria, forestación y pesca	121	141	99	92	76	92
FLORES	Construcción	50	62	63	68	68	61
FLORES	Industrias manufactureras	19	66	48	41	32	33
FLORES	Producción agropecuaria, forestación y pesca	38	50	39	26	29	29
FLORES	Comercio al por mayor y al por menor	45	114	48	41	42	27
FLORIDA	Construcción	136	123	99	115	212	259
FLORIDA	Industrias manufactureras	96	250	148	173	199	174
FLORIDA	Producción agropecuaria, forestación y pesca	147	175	138	162	155	124
FLORIDA	Comercio al por mayor y al por menor	99	266	131	105	88	82
LAVALLEJA	Industrias manufactureras	236	269	189	124	193	249
LAVALLEJA	Construcción	116	127	85	92	140	105
LAVALLEJA	Comercio al por mayor y al por menor	75	253	122	67	64	70
LAVALLEJA	Producción agropecuaria, forestación y pesca	79	147	79	66	69	64
MALDONADO	Construcción	742	1.061	795	972	1.058	1.208
MALDONADO	Comercio al por mayor y al por menor	653	1.568	853	768	642	481
MALDONADO	Actividades inmobiliarias	397	848	439	360	436	386
MALDONADO	Alojamiento y servicios de comida	544	2.009	1.496	712	362	365
MONTEVIDEO	Comercio al por mayor y al por menor	3.645	12.391	5.865	3.518	2.854	2.869
MONTEVIDEO	Construcción	2.174	2.864	2.214	1.790	2.267	2.476
MONTEVIDEO	Industrias manufactureras	3.373	7.581	3.859	2.342	2.128	2.191
MONTEVIDEO	Actividades administrativas y servicios de apoyo	1.106	3.715	2.653	1.574	1.112	1.288
PAYSANDU	Producción agropecuaria, forestación y pesca	828	853	636	561	625	640
PAYSANDU	Construcción	228	238	231	221	279	212
PAYSANDU	Industrias manufactureras	428	663	225	219	320	185
PAYSANDU	Comercio al por mayor y al por menor	217	589	318	253	193	148

RIO NEGRO	Producción agropecuaria, forestación y pesca	178	230	179	148	168	172
RIO NEGRO	Industrias manufactureras	156	165	133	100	128	131
RIO NEGRO	Construcción	96	118	80	91	187	121
RIO NEGRO	Comercio al por mayor y al por menor	71	187	121	101	83	85
RIVERA	Producción agropecuaria, forestación y pesca	227	297	198	166	195	219
RIVERA	Construcción	168	148	109	92	169	168
RIVERA	Comercio al por mayor y al por menor	281	889	618	352	140	133
RIVERA	Industrias manufactureras	134	192	98	79	68	65
ROCHA	Construcción	120	144	82	92	121	151
ROCHA	Producción agropecuaria, forestación y pesca	159	182	115	114	113	108
ROCHA	Comercio al por mayor y al por menor	182	538	333	199	119	99
ROCHA	Industrias manufactureras	168	170	126	157	109	89
SALTO	Producción agropecuaria, forestación y pesca	989	916	745	863	695	737
SALTO	Industrias manufactureras	422	649	345	461	368	539
SALTO	Construcción	223	223	268	208	291	372
SALTO	Comercio al por mayor y al por menor	217	623	309	257	228	174
SAN JOSE	Industrias manufactureras	625	1.078	500	463	532	437
SAN JOSE	Construcción	196	237	225	213	300	304
SAN JOSE	Producción agropecuaria, forestación y pesca	315	354	294	308	323	264
SAN JOSE	Comercio al por mayor y al por menor	174	562	280	213	181	178
SORIANO	Construcción	134	135	106	102	198	152
SORIANO	Producción agropecuaria, forestación y pesca	150	188	141	106	129	131
SORIANO	Industrias manufactureras	89	130	92	87	90	118
SORIANO	Comercio al por mayor y al por menor	155	366	181	123	129	108
TACUAREMBO	Construcción	180	175	181	277	511	191
TACUAREMBO	Producción agropecuaria, forestación y pesca	183	237	170	147	152	130
TACUAREMBO	Comercio al por mayor y al por menor	95	273	148	100	127	85
TACUAREMBO	Industrias manufactureras	96	233	103	76	88	76
TREINTA Y TRES	Producción agropecuaria, forestación y pesca	137	145	78	87	100	95
TREINTA Y TRES	Construcción	103	175	156	70	123	67
TREINTA Y TRES	Industrias manufactureras	71	106	37	38	49	63
TREINTA Y TRES	Comercio al por mayor y al por menor	60	165	82	54	50	60

Fuente: Metadata SDES - CSDP

Cuadro VIII – Importe promedio de los beneficiarios por edad según departamento para el año 2019
expresados en pesos uruguayos

	Menos de 20	De 20 a 29	De 30 a 39	De 40 a 49	De 50 a 59	60 y más
TOTAL	14.854	20.389	27.094	29.407	27.533	26.525
Artigas	14.586	18.699	22.488	24.429	21.668	19.622
Canelones	14.643	21.006	27.120	30.226	28.751	28.336
Cerro Largo	15.588	21.271	27.156	26.830	24.807	21.606
Colonia	14.105	19.214	25.766	28.911	27.358	27.096
Durazno	15.764	20.157	25.100	25.859	25.063	24.329
Flores	18.282	20.922	25.312	29.927	24.203	27.554
Florida	18.506	21.308	26.113	28.112	25.201	24.112
Lavalleja	15.072	24.207	26.077	26.018	25.001	23.618
Maldonado	15.217	21.876	28.459	31.276	28.984	27.591
Montevideo	15.218	20.680	29.080	31.314	29.099	27.942
Paysandú	12.354	16.936	22.785	25.708	23.741	23.814
Río Negro	17.380	19.889	26.793	27.289	24.936	22.193
Rivera	11.974	24.912	31.569	33.809	28.599	22.225
Rocha	16.821	18.785	23.341	26.187	24.963	25.154
Salto	11.274	14.764	19.751	22.474	20.934	22.438
San José	14.867	21.541	26.819	27.565	25.945	23.947
Soriano	14.943	19.971	25.437	28.873	27.291	25.045
Tacuarembó	15.450	22.020	29.176	29.967	27.378	23.125
Treinta y tres	16.491	22.028	26.335	30.298	27.484	24.760

Fuente: Metadatos SDES - CSDP

Valores constantes (base IPC Dic.24)

Cuadro IX – Importe promedio de los beneficiarios por edad según departamento para el año 2020
expresados en pesos uruguayos

	Menos de 20	De 20 a 29	De 30 a 39	De 40 a 49	De 50 a 59	60 y más
TOTAL	13.118	17.194	23.393	25.940	25.732	23.908
Artigas	15.134	16.693	21.876	22.549	20.461	18.761
Canelones	12.845	17.903	24.896	27.945	28.296	24.987
Cerro Largo	12.181	18.130	23.165	22.635	23.806	21.215
Colonia	13.131	15.803	22.179	23.843	23.878	25.218
Durazno	15.572	17.553	22.462	23.922	23.341	24.113
Flores	8.397	16.695	20.751	22.811	21.011	22.918
Florida	11.376	16.571	21.857	22.984	22.916	25.683
Lavalleja	9.181	18.861	24.061	23.955	23.146	20.764
Maldonado	14.349	18.888	25.730	30.098	27.417	25.581
Montevideo	13.005	17.002	23.565	26.301	26.342	24.256
Paysandú	12.015	15.953	20.752	22.850	23.251	22.311
Río Negro	14.263	18.162	24.354	24.980	26.004	20.855
Rivera	8.685	18.652	23.342	25.696	24.517	19.037
Rocha	12.733	16.202	20.368	21.968	23.078	21.454
Salto	12.907	14.712	18.743	20.783	19.665	20.484
San José	14.071	18.048	23.258	24.184	24.109	23.506
Soriano	13.021	16.624	20.579	22.888	22.242	23.801
Tacuarembó	13.461	16.338	21.355	21.958	22.098	21.322
Treinta y tres	14.492	19.398	26.937	25.617	23.664	22.331

Fuente: Metadatos SDES - CSDP

Valores constantes (base IPC Dic.24)

Cuadro X – Importe promedio de los beneficiarios por edad según departamento para el año 2021
expresados en pesos uruguayos

	Menos de 20	De 20 a 29	De 30 a 39	De 40 a 49	De 50 a 59	60 y más
TOTAL	13.050	16.610	22.533	25.353	25.202	23.454
Artigas	14.419	16.368	20.865	22.307	19.663	17.473
Canelones	12.908	16.968	23.267	25.985	26.854	24.643
Cerro Largo	16.402	17.558	23.298	23.201	23.190	20.634
Colonia	11.708	16.683	24.430	25.176	23.607	23.174
Durazno	18.803	17.732	22.622	24.933	24.259	22.324
Flores	6.861	17.397	23.645	24.474	22.207	19.202
Florida	14.644	16.604	20.899	22.461	22.019	23.934
Lavalleja	11.471	16.265	19.296	20.022	21.439	20.524
Maldonado	13.808	18.119	24.775	30.481	28.297	25.280
Montevideo	12.639	16.249	22.503	25.654	25.986	23.976
Paysandú	12.378	14.821	20.496	21.624	22.872	22.030
Río Negro	11.307	17.720	22.339	24.241	24.959	21.364
Rivera	10.839	17.069	21.821	23.507	23.912	20.554
Rocha	11.362	16.133	18.695	21.514	20.707	21.507
Salto	10.241	14.658	18.522	20.768	19.398	20.929
San José	12.793	17.671	23.230	24.508	24.101	20.801
Soriano	14.036	16.735	20.733	21.903	20.802	20.762
Tacuarembó	16.898	18.633	22.175	22.780	22.045	22.248
Treinta y tres	11.929	18.772	25.356	26.914	23.955	21.766

Fuente: Metadata SDES - CSDP

Valores constantes (base IPC Dic.24)

Cuadro XI – Importe promedio de los beneficiarios por edad según departamento para el año 2022
expresados en pesos uruguayos

	Menos de 20	De 20 a 29	De 30 a 39	De 40 a 49	De 50 a 59	60 y más
TOTAL	13.928	17.824	23.576	25.796	25.666	24.656
Artigas	16.937	17.451	22.357	22.913	21.555	19.815
Canelones	14.001	18.599	24.784	27.413	27.900	25.679
Cerro Largo	10.815	17.086	22.140	23.643	22.487	23.857
Colonia	12.647	17.721	24.116	25.587	24.074	24.891
Durazno	17.893	19.312	24.610	26.069	24.852	21.262
Flores	17.147	19.518	23.566	27.384	23.949	25.476
Florida	19.477	19.059	24.067	25.429	23.417	20.351
Lavalleja	14.757	19.442	24.689	23.191	22.757	24.881
Maldonado	15.882	20.015	25.797	28.539	27.848	27.390
Montevideo	12.688	17.507	24.227	27.067	27.046	25.484
Paysandú	12.048	15.721	21.034	22.225	22.482	22.126
Río Negro	16.907	19.174	24.060	25.908	23.894	23.242
Rivera	18.561	17.303	20.125	20.532	21.367	18.546
Rocha	14.636	15.384	18.434	20.356	20.591	21.017
Salto	10.407	14.276	18.302	19.779	20.302	21.952
San José	15.030	17.661	22.152	23.286	23.150	23.348
Soriano	18.577	16.738	20.682	21.450	23.263	23.471
Tacuarembó	19.240	21.534	25.462	28.100	23.361	22.716
Treinta y tres	4.825	19.208	22.591	26.819	21.689	23.179

Fuente: Metadata SDES - CSDP

Valores constantes (base IPC Dic.24)

Cuadro XII – Importe promedio de los beneficiarios por edad según departamento para el año 2023
expresados en pesos uruguayos

	Menos de 20	De 20 a 29	De 30 a 39	De 40 a 49	De 50 a 59	60 y más
TOTAL	15.497	19.971	26.587	29.135	27.723	26.593
Artigas	13.800	17.772	22.761	24.635	24.878	21.639
Canelones	15.797	20.171	26.208	28.894	28.521	27.260
Cerro Largo	16.194	18.509	24.777	27.287	25.159	25.213
Colonia	15.847	19.498	26.169	28.686	26.113	25.890
Durazno	24.944	22.283	29.840	31.929	30.681	27.110
Flores	17.404	21.761	26.286	28.668	25.096	30.394
Florida	17.745	24.284	31.140	30.051	28.350	30.035
Lavalleja	25.109	23.275	27.033	28.051	27.030	25.659
Maldonado	17.104	20.974	27.432	30.336	29.635	28.877
Montevideo	14.955	19.993	27.907	30.808	28.922	27.326
Paysandú	13.190	16.372	21.091	23.851	23.104	25.245
Río Negro	12.612	20.159	26.921	31.230	27.231	26.290
Rivera	10.623	19.712	24.867	28.151	25.867	22.855
Rocha	11.692	18.074	22.392	24.486	22.912	22.506
Salto	10.371	16.086	21.492	23.707	22.132	20.552
San José	16.384	20.231	24.776	27.354	25.638	25.587
Soriano	15.213	18.936	24.611	27.656	27.189	27.037
Tacuarembó	18.314	24.855	33.347	35.041	30.221	28.291
Treinta y tres	10.371	22.886	29.704	31.402	26.919	19.502

Fuente: Metadata SDES - CSDP

Valores constantes (base IPC Dic.24)

Cuadro XIII – Importe promedio de los beneficiarios por edad según departamento para el año 2024
expresados en pesos uruguayos

	Menos de 20	De 20 a 29	De 30 a 39	De 40 a 49	De 50 a 59	60 y más
TOTAL	15.408	20.528	27.269	29.764	28.675	27.178
Artigas	15.386	19.502	23.633	24.967	24.523	22.536
Canelones	16.288	21.336	28.512	31.226	30.437	28.606
Cerro Largo	14.303	18.709	23.653	25.370	24.536	19.607
Colonia	16.580	20.412	26.620	27.614	28.064	24.740
Durazno	12.253	22.672	31.694	32.188	30.622	28.313
Flores	4.113	21.545	28.781	30.620	26.236	22.545
Florida	18.571	26.131	31.901	31.845	30.228	32.099
Lavalleja	24.048	22.391	27.989	26.523	27.422	25.405
Maldonado	17.025	22.148	28.836	31.507	31.681	29.906
Montevideo	14.827	20.522	28.231	31.205	29.664	27.976
Paysandú	12.109	16.198	21.656	23.090	22.493	24.172
Río Negro	12.508	19.334	24.471	27.530	26.409	26.134
Rivera	15.679	19.874	24.289	26.751	24.452	21.794
Rocha	13.122	18.498	23.434	25.157	25.479	26.693
Salto	11.974	16.642	21.254	23.385	22.678	23.372
San José	15.748	21.264	28.029	31.155	28.437	29.135
Soriano	14.656	19.672	24.530	29.137	28.443	22.756
Tacuarembó	23.313	20.267	24.853	28.268	26.065	23.460
Treinta y tres	13.415	20.730	25.364	28.008	25.947	26.290

Fuente: Metadata SDES - CSDP

Valores constantes (base IPC Dic.24)

ALTAS DE JUBILACIÓN CON ACUMULACIÓN DE SERVICIOS
Periodo 2014-2024

Actualización

Altas de jubilación con acumulación de servicios

Periodo 2014-2024

Actualización
Febrero 2025

RESUMEN

El creciente uso de la acumulación de servicios entre diferentes organismos de seguridad social a fin de obtener una jubilación hace interesante conocer en mayor medida los detalles respecto a esta herramienta.

Palabras clave: *acumulación, servicios, afiliación, causal, organismos.*

Objetivo

El objetivo de este estudio es analizar todas aquellas altas por vejez que durante el período 2014-2024 acumularon servicios con otros organismos de seguridad social (Caja Bancaria, Caja Notarial, Caja Profesional, Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas o Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial).

Se analizará la evolución de las mismas y sus atributos, como sexo, edad, tipo de aportación por la que se obtuvo la jubilación y cantidad de años acumulados, entre otros.

El análisis se basa en una consulta específica solicitada al CSDP (Centro de Servicios de Desarrollo de Prestaciones), la cual contiene información hasta el año 2023, a partir del año 2024 la fuente de la misma es Metadatos Pasividades.

El presente artículo es una actualización de los trabajos publicados anteriormente.

Normativa

La Ley N° 17.819, en su artículo 1 establece que los servicios legalmente computables podrán ser acumulados a efectos de configurar causal de jubilación, retiro o pensión ante cualquier entidad de Seguridad Social, no admitiendo, a esos efectos, el fraccionamiento de aquellos que correspondan a una misma afiliación. Es necesario que la persona haya cesado en todas las actividades que integren la acumulación al retiro, y que configure causal considerando los servicios que se pretenden acumular, al menos, en una de las entidades que ampare su actividad.

En agosto 2023 entra en vigencia la Ley N° 20.130¹ realizando modificaciones a este artículo en su artículo 79, estas son:

- Se incorpora la posibilidad de acumular servicios para obtener un beneficio de subsidio transitorio por incapacidad parcial.
- Se permite el fraccionamiento de los servicios correspondientes a una misma afiliación, permitiendo que la totalización aplique cuando sea necesario.

El artículo 3 de la Ley N° 17.819 se refiere a los servicios simultáneos y bonificados, estableciendo que, a los efectos de la configuración de causal de jubilación, retiro o pensión, no se adicionarán los periodos de servicios de otras entidades que fueran simultáneos con los computados en la propia entidad.

La Ley N° 20.130 incorpora un apartado a este artículo, permitiendo en caso de existir servicios de periodos simultáneos no acumulados superiores a 3 años, generar el derecho a una prestación, la que resultará de aplicar al sueldo básico jubilatorio la tasa de adquisición de derechos que le corresponda por la cantidad de años de servicios no acumulados de que se trate. Esta prestación estará a cargo de quien hubiere recibido los respectivos aportes, a partir de que se ingrese al goce de la jubilación que incluya los otros servicios no simultáneos de la misma afiliación con una edad real mínima de setenta años.

El artículo 4 de la Ley N° 17.819 establece la forma de cálculo y pago a prorrata de los beneficios:

El haber de las prestaciones como resultado de la acumulación de los períodos de servicios, se determinará de la siguiente manera:

- A) Cada una de las entidades que intervengan en la acumulación, establecerá previamente el importe de la prestación que le hubiere correspondido servir, como si todos los períodos acumulados se hubieran cumplido bajo su amparo, considerando a tales efectos las disposiciones vigentes a la fecha de cese en la última actividad registrada por el titular.
- B) A los efectos previstos, cada entidad considerará únicamente las asignaciones que hubiere computado a su amparo, las que serán actualizadas hasta el mes inmediato anterior al de la vigencia de la pasividad. Si el tiempo de servicios computados por cada entidad no alcanzara el período o períodos de cálculo establecido por las respectivas normativas, dicho cálculo se realizará en base al período o períodos computados.
- C) Sobre el importe resultante, cada entidad determinará la obligación a su cargo. Será calculada en la proporción que resulte de relacionar el total de servicios que haya computado con el total de servicios acumulados.

Cuando existan servicios simultáneos, cada entidad, para establecer el total de servicios de afiliación propia, tomará del total del período simultáneo, un porcentaje igual y proporcional al número de entidades involucradas en la simultaneidad. No obstante, cuando se configure la causal solamente con servicios de

¹ Las modificaciones establecidas a la Ley N° 17.819 realizadas por la Ley N° 20.130 se realizan en los artículos 79 a 85.

una misma afiliación, el importe del beneficio a pagar por esta entidad no podrá ser superior al de la pasividad calculada sin considerar la acumulación.

- D) La cuota parte así determinada será considerada como asignación de jubilación, retiro o pensión, y el pago que pudiera corresponder estará a cargo de la entidad que la estableció. Cada organismo determinará de acuerdo a su propia normativa, otros derechos y obligaciones que le correspondan. En los casos en que la causal configurada sea la de "edad avanzada", dichas asignaciones de pasividad serán compatibles entre sí.
- E) Solamente se generará obligación de pago en la entidad que amparó los servicios, si el titular registrara en ella un año o más de afiliación.

Entre los principales cambios establecidos por la Ley N° 20.130 a este artículo se encuentran los siguientes:

- En el literal B se establece que en las pasividades se actualizarán las asignaciones computables hasta el inicio de servicio de la jubilación, no hasta la vigencia de la pasividad como se establecía anteriormente.
- El literal C se sustituye por el siguiente: Cuando existan servicios simultáneos, las entidades de amparo considerarán las asignaciones computables registradas bajo su amparo durante cada uno de los períodos de servicios simultáneos.
- Se establece en el literal D que se determinará la incidencia correspondiente a cada uno de los regímenes involucrados en la acumulación como la proporción entre los servicios computables cumplidos de acuerdo con su propia normativa y el total de los servicios computables en las entidades comprendidas en la acumulación.
- La jubilación o beneficio parcial a percibir por cada entidad involucrada surge del importe calculado en el literal A, y la proporción correspondiente que surge del literal D, descrito en el punto anterior.

En artículos posteriores se define el reintegro a la actividad, el tratamiento de los años de actividad simultáneos, de los servicios bonificados y de los servicios bonificados simultáneos, así como las exclusiones y la gestión del trámite.

Resultados

Se analizaron las altas de los años 2014 a 2024 inclusive, y dentro de ellas, las que contaban con acumulación de servicios de otros organismos de seguridad social.

Cuadro 1. Altas totales y altas con acumulación, por año²

Año	Altas s/Reforma	Altas c/acumulación	Porcentaje
2014	26.666	441	1,7%
2015	29.383	574	2,0%
2016	29.373	582	2,0%
2017	27.155	698	2,6%
2018	29.450	796	2,7%
2019	30.802	812	2,6%
2020	28.529	842	3,0%
2021	25.917	824	3,2%
2022	29.912	918	3,1%
2023	29.150	855	2,9%
2024	32.028	935	2,9%
Total del período	318.365	8.277	2,6%

Puede observarse que las altas con acumulación de servicios rondan en promedio un 2,6% del total de las altas sin reforma de las Leyes N° 16.713, N° 18.395 y N° 20.130, con una tendencia al alza: en 2014 constituían un 1,7% del total, en 2015 y 2016 un 2%, en 2017 alcanzan el 2,6%, para ubicarse en 2018 en un 2,7%, en 2019 se visualiza un descenso alcanzando niveles similares a 2017, en 2020 se constituyen en un 3%, en 2021 alcanza la proporción máxima del período, un 3,2%, en 2022 y 2023 se observa un leve descenso, situándose esta proporción en un 3,1% y 2,9% respectivamente, y en el último año objeto de estudio, las altas con acumulación de servicios mantienen la proporción representando nuevamente el 2,9% al igual que el año anterior.

Las altas por acumulación crecen un 9,4% el último año bajo estudio (935), respecto al año anterior (855), mientras que las altas totales crecen un 9,9%, pasando de 29.150 a 32.028.

Si se analiza la participación considerando solamente las altas con causal vejez, el guarismo aumenta en todos los años, exceptuando 2016, 2019 donde hay una disminución, y en el último año de estudio donde el porcentaje de participación se mantiene en comparación al año anterior.

² Solo se incluyen altas de la Ley 16.713, Ley 18.395 y Ley 20.130.

Cuadro 2. Altas por vejez y altas con acumulación, por año³

Año	Altas por Vejez s/reforma	Altas c/acumulación	Porcentaje
2014	15.458	441	2,9%
2015	16.794	574	3,4%
2016	17.522	582	3,3%
2017	17.552	698	4,0%
2018	18.830	796	4,2%
2019	20.965	812	3,9%
2020	20.209	842	4,2%
2021	18.415	824	4,5%
2022	20.485	918	4,5%
2023	20.188	855	4,2%
2024	22.079	935	4,2%
Total del período	208.497	8.277	4,0%

En el año 2014, representan un 2,9%, participación que aumenta a 3,4% en 2015 para luego descender a 3,3% en 2016. En el periodo 2017-2018 alcanza un 4,2%, luego muestra un descenso a 3,9% en el año 2019. El año 2020 aumentó llegando al 4,2%, para luego alcanzar su nivel máximo en los años 2021 y 2022 con 4,5%. En 2023 vuelve a descender para situarse en 4,2%, porcentaje que se mantiene en el 2024.

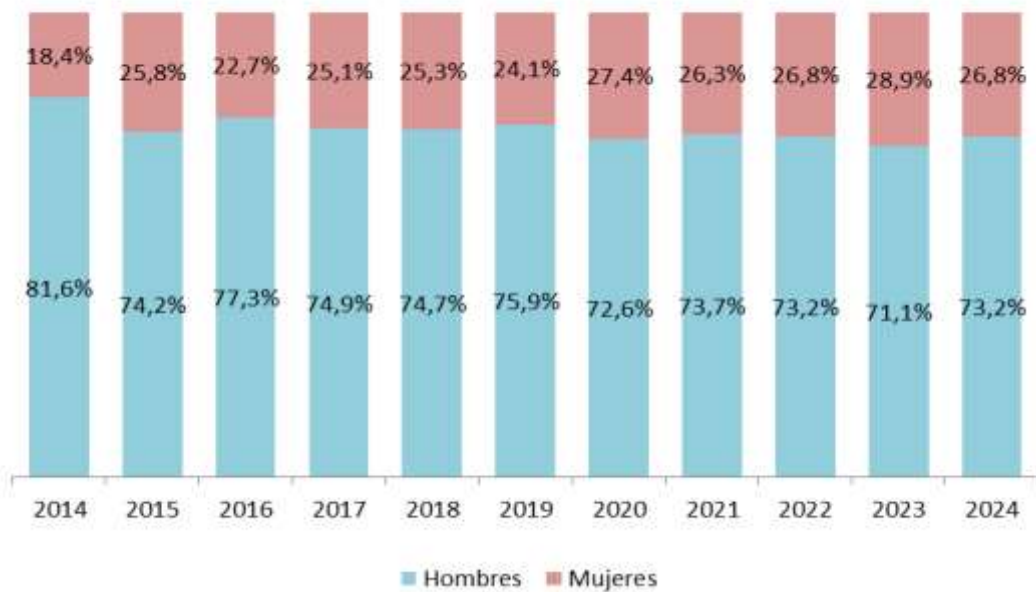
En este caso, solo considerando las altas con causal vejez, se observa que el porcentaje perteneciente a las altas con acumulación de servicios, ronda el 4% para el período objeto de estudio.

El período total considerado totaliza 8.277 altas con acumulación de servicios, las que se analizarán por sexo.

Las altas del sexo masculino son las predominantes, totalizando 6.152 en el total del período (74,3%), mientras que las altas del sexo femenino ascienden a 2.125 (25,7%). Se observa que casi 3 de cada 4 altas con acumulación de servicios, pertenecen al sexo masculino.

³ Solo se incluyen altas de la Ley 16.713, Ley 18.395 y Ley 20.130.

Gráfico 1. Altas con acumulación según sexo y año



Si se analiza la distribución de sexo por año, se observa que en el año 2014 las mujeres representaron un 18,4% del total del año. A partir de ese momento la estructura cambia. En 2015, 2017, 2018, y en el período 2020-2024 superan el 25%, mientras que en 2016 constituyen el 22,7% y en 2019 un 24,1%.

En este último año, la proporción de mujeres desciende un 2,1% respecto al año anterior, pasando de 28,9% a 26,8%.

La mayor participación de mujeres con acumulación de servicios ocurrió en el 2023, llegando al 28,9% del total, seguido por el año 2020, donde el nivel de participación se sitúa en el 27,4%, y en tercer lugar se encuentran los años 2022 y 2024 con 26,8%.

Es clara la preponderancia del uso de esta herramienta por parte del sexo masculino ya que, del estudio de las altas totales de jubilación de cada año analizado por sexo, es decir, sin tener en consideración aquellas que acumulan años de servicio con otros organismos, surge que en todos los años de estudio la distribución es prácticamente del 50% para cada uno. Entonces, si se compara este resultado con el gráfico 1, se podría concluir que está vinculado con el hecho de que los hombres tienen una mayor movilidad entre trabajos que se encuentran amparados en distintos organismos de seguridad social, lo que hace que utilicen este mecanismo en mayor proporción.

Cuadro 3. Altas con acumulación según organismo de seguridad social

	BANCARIA	NOTARIAL	SRPFFAA	DNASSP	PROFESIONAL	TOTAL
2014	161	13	151	97	19	441
2015	201	19	202	119	33	574
2016	207	30	159	153	33	582
2017	223	25	255	156	39	698
2018	266	29	283	175	43	796
2019	300	30	278	165	39	812
2020	305	39	272	179	47	842
2021	306	29	279	143	67	824
2022	330	29	312	200	47	918
2023	294	30	325	157	49	855
2024	307	33	334	204	57	935
Total	2.900	306	2.850	1.748	473	8.277

Si se analizan las altas con acumulación de servicios en todo el período de estudio de acuerdo al organismo con el que se reconocieron los servicios, se observa que aquellos con mayor participación son la Caja Bancaria, alcanzando un 35% en el período bajo análisis, el Servicio de Retiro y Pensiones de las Fuerzas Armadas con un 34,4%, seguidos de la Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial con 21,1%. Más distantes se encuentra la Caja Profesional con un 5,7% de participación, y la de menor proporción es la Caja Notarial con 3,7%.

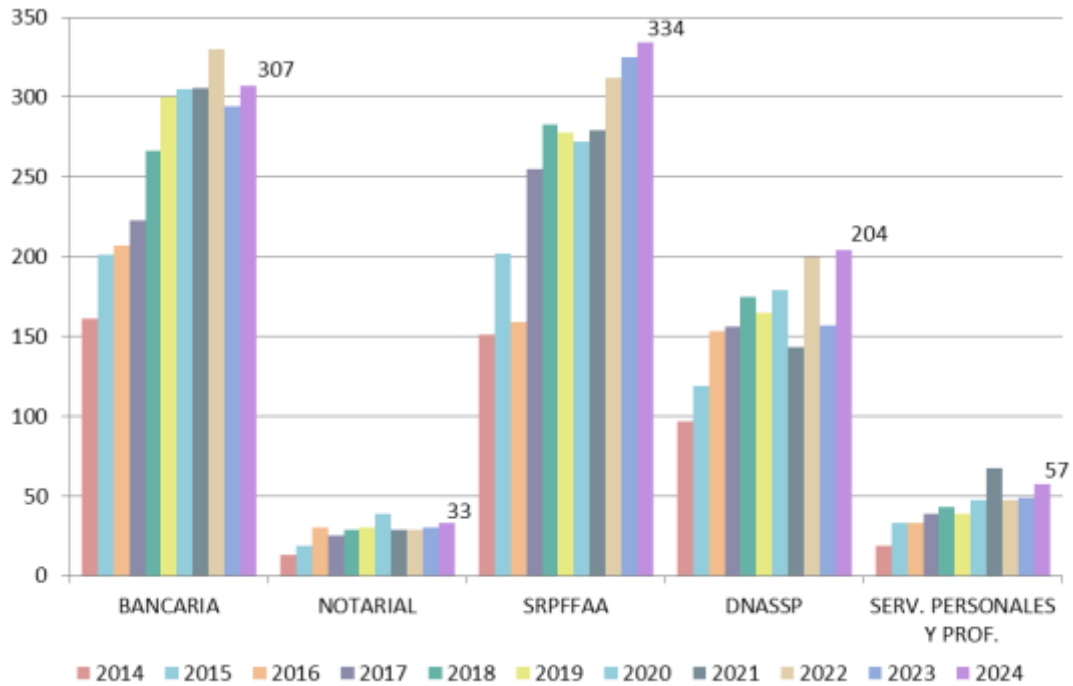
Respecto a la Caja Bancaria, vale la pena hacer mención a la Ley N° 18.396⁴ publicada en Noviembre del 2008, la cual introdujo cambios respecto al ámbito de afiliación a la misma, incorporando a todas aquellas empresas y trabajadores cuya actividad, en forma habitual y profesional, sea intervenir en el financiamiento de la venta de bienes y servicios realizada por terceros otorgando crédito mediante el uso de tarjetas u órdenes de compra, así como también otorgar préstamos en dinero⁵.

Este cambio repercutió en que muchas empresas pasaran de la aportación Industria y Comercio, a la aportación Bancaria, debiendo luego al momento de configurar causal jubilatoria acumular años de ambas cajas.

⁴ <https://www.bps.gub.uy/bps/file/10551/1/ley-18396-caja-de-jubilaciones-y-pensiones-bancarias.pdf>

⁵ <https://www.cjpb.org.uy/wp-content/uploads/repositorio/memoriaBalance/memoria2008.pdf>

Gráfico 2. Acumulación por año y según organismo con el que se acumulan servicios



Para el año 2014, un 36,6% de las altas acumuló servicios con Caja Bancaria y un 34,2% con el SRPFFAA, mientras que la DNASSP llegó al 22%. Menores participaciones tuvieron la Caja Profesional, con 4,3% y Caja Notarial con 2,9%.

Para el año 2024, un 32,8% de las altas acumularon años de servicio con la Caja Bancaria, un 35,8% con SRPFFAA, y un 21,8% con DNASSP. Más distantes, se encuentra Caja Profesional con un 6,1% y Caja Notarial con 3,5%.

En el total del período considerado, la Caja Bancaria ha tenido un ascenso sostenido hasta el año 2022, pero a diferente ritmo cada año, siendo 2015 y 2018 los mayores. En 2023 se registra el primer descenso del periodo en estudio, siendo este del 10,9%, mientras que en el último año de estudio, vuelve a experimentar un crecimiento de 4,4% respecto al año anterior.

El SRPFFAA, con excepción de los años 2016, 2019 y 2020, también muestra un crecimiento sostenido, siendo el mayor en 2017. En el 2024 tuvo un aumento de 2,8%.

La DNASSP que había mostrado descensos en los años 2019, 2021 y 2023, en el 2024 experimenta un aumento de 29,9% respecto al año anterior.

La Caja Profesional evidencia un crecimiento paulatino a excepción de los años 2019 y 2022, donde cae un 9,3% y 29,9% respecto al año inmediato anterior. El último año analizado, tiene un crecimiento de 16,3%.

Por último, la Caja Notarial presentó crecimientos en todos los años excepto en 2017 y 2021 donde disminuyó sus altas respecto al año anterior, y en 2022 donde no habría sufrido variaciones. En 2024, presentó un crecimiento de 10%.

Como se observa, las altas con acumulación de servicios tuvieron un aumento respecto al año anterior, en todas las Cajas.

Cuadro 4. Porcentaje de años reconocidos en altas con acumulación por año y sexo, según organismo.

Año	BANCARIA	NOTARIAL	SRPFFAA	DNASSP	PROFESIONAL	TOTAL
2014	28,7	38,8	27,6	37,8	42,2	31,2
Hombres	27,4	45,2	27,0	36,8	43,1	30,2
Mujeres	32,7	34,7	33,1	44,1	40,5	35,5
2015	30,7	32,9	27,1	39,2	33,7	31,4
Hombres	31,3	50,3	27,5	39,2	40,9	32,1
Mujeres	29,5	30,8	24,5	38,9	30,6	29,4
2016	32,3	39,7	28,1	34,6	40,5	32,6
Hombres	31,8	34,7	28,2	34,0	36,7	31,5
Mujeres	33,5	41,9	27,1	40,9	43,0	36,4
2017	34,0	36,31	25,2	36,25	40,9	31,8
Hombres	36,2	23,7	23,4	35,8	46,6	31,0
Mujeres	29,5	41,2	34,3	40,1	36,9	33,9
2018	31,4	44,0	29,6	34,4	41,6	32,4
Hombres	32,2	48,0	29,1	34,3	45,4	31,9
Mujeres	29,9	43,2	33,8	35,4	39,7	34,1
2019	31,7	41,0	26,0	32,3	42,6	30,7
Hombres	31,3	35,3	25,0	31,4	48,4	29,3
Mujeres	32,5	42,8	34,0	38,3	38,1	35,2
2020	34,3	42,9	24,4	31,3	32,5	30,8
Hombres	34,3	51,7	24,8	30,8	33,3	29,9
Mujeres	34,4	40,2	21,8	34,3	31,9	33,0
2021	35,1	31,3	24,4	33,8	30,5	30,7
Hombres	34,4	50,8	23,5	33,9	33,3	29,9
Mujeres	36,2	29,8	31,5	32,1	28,3	33,1
2022	35,1	45,1	25,5	34,0	38,2	32,1
Hombres	36,0	47,0	25,2	33,7	35,9	31,1
Mujeres	33,8	44,5	28,4	35,9	39,9	34,9
2023	36,9	42,1	27,9	36,0	40,9	33,7
Hombres	36,1	38,7	26,7	34,4	45,7	31,7
Mujeres	38,0	42,9	35,7	43,1	38,1	38,7
2024	34,0	43,0	28,7	38,4	39,1	33,7
Hombres	31,8	44,0	28,3	36,8	42,2	32,1
Mujeres	37,0	42,6	31,5	50,4	37,1	38,0

Si se considera el porcentaje de años reconocidos en cada organismo respecto a los años de servicios en BPS, en el 2014 el mayor porcentaje de reconocimiento de años correspondió a la Caja Profesional con un 42,2%, seguido de la Caja Notarial, con un 38,8%.

Para el 2015, sin embargo, el mayor reconocimiento para acumulación se dio por la DNASSP con un 39,2%, seguido de la Profesional con un 33,7%.

Para el 2016 y 2017 vuelve la Caja Profesional a ser la que tiene el mayor porcentaje de años reconocidos para la acumulación con un 40,5% y 40,9% respectivamente, seguida en ambos años por la Caja Notarial con un 39,7% y 36,3%.

En el 2018 es la Caja Notarial la que lleva la mayoría, con un 44% de años reconocidos en el total, seguida por la Caja Profesional con un 41,6%; y para 2019 vuelve a ser la Caja Profesional la que lidera, con un 42,6%, seguida de la Caja Notarial con un 41%.

En 2020, esta última tendencia cambia, siendo la Caja Notarial la que lidera, con un 42,9% de reconocimiento por acumulación, pero por primera vez, seguida de Caja Bancaria con 34,3%.

Para el año 2021, cambia nuevamente el resultado, siendo Caja Bancaria la que lidera con un 35,1% de reconocimiento por acumulación, seguida por la DNASSP con un 33,8%.

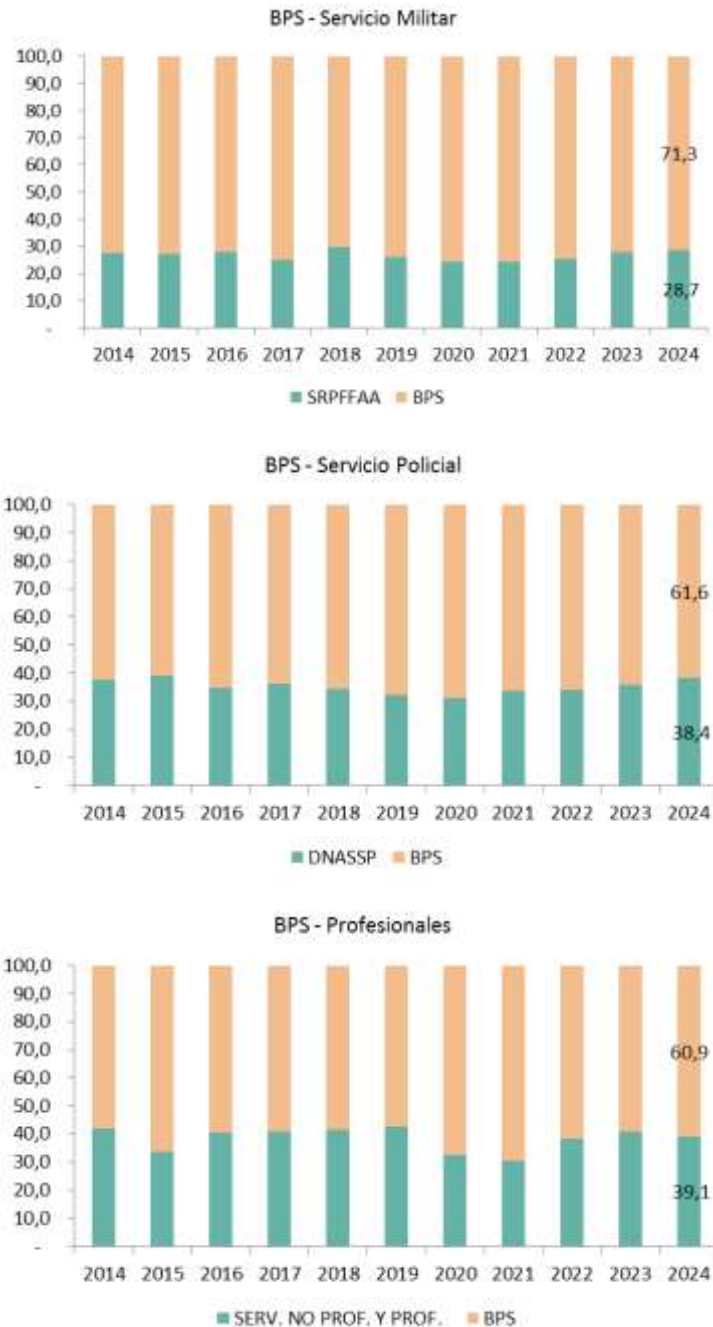
Los años 2022 y 2023 son encabezados por la Caja Notarial, con el 45,1% y 42,1% respectivamente, en segundo lugar se encuentra la Caja Profesional con 38,2% en 2022 y 40,9% en 2023.

Por último, en el año 2024 se mantiene la tendencia, ya que es la Caja Notarial la que tiene mayor porcentaje de años reconocidos alcanzando el 43%, seguida por la Caja Profesional con el 39,1%.

En las gráficas que se presentan a continuación, se muestra la distribución histórica entre años de servicios en BPS y años de otros organismos para ambos sexos.

Gráfico 3. Porcentaje de años reconocidos por BPS y por los otros organismos





Puede visualizarse que, para la acumulación con los demás organismos, y para todos los años de estudio, BPS tiene el mayor porcentaje de participación.

En términos generales se puede afirmar que la Caja Notarial y Profesional son aquellas con la cual se generan mayor cantidad de años reconocidos por acumulación, y la de menor incidencia es el Servicio de Retiros y Pensiones Militar.

Si lo anterior se expresara en “años” acumulados, los valores para la Caja Profesional oscilan entre 10 y 17 años, verificando este mínimo para el sexo femenino en el año 2021 (representa 28,3% del total de años reconocidos en ese sexo) y su máximo, en el año 2019, en este caso para el sexo masculino (48,4% de los años reconocidos).

Por su parte, la Caja Notarial oscila entre 8 y 19 años, siendo su mínimo en el año 2017 y su máximo en el año 2015, ambos se dan para el sexo masculino, y con porcentajes de participación del 23,7% y 50,3% respectivamente.

El Servicio de Retiros y Pensiones Militar tiene un mínimo de 7 años, correspondiente a las mujeres del año 2020 (verificando el 21,8% de años reconocidos), y un máximo de 11 años que corresponde a las mujeres del año 2018, los cuales representan el 33,8% de años reconocidos en este organismo.

La DNASSP tiene su mínimo de 9 años en el 2020, correspondiente a los hombres con el 30,8% y su máximo de 17 años reconocidos en el año 2024, correspondiente a las mujeres con el 50,4%.

Por último, la Caja Bancaria tiene un mínimo de 9 años, los cuales corresponde al sexo masculino en el año 2014, con un 27,4% de años reconocidos, y el máximo de 13 años corresponde al sexo femenino en el año 2023, con un 38% de años reconocidos.

Cuadro 5. Porcentaje de años reconocidos por cada organismo, en caso de acumulación

AÑO	BANCARIA	BPS	AÑO	NOTARIAL	BPS
2014	28,7	71,3	2014	38,8	61,2
2015	30,7	69,3	2015	32,9	67,1
2016	32,3	67,7	2016	39,7	60,3
2017	34,0	66,0	2017	36,3	63,7
2018	31,4	68,6	2018	44,0	56,0
2019	31,7	68,3	2019	41,0	59,0
2020	34,3	65,7	2020	42,9	57,1
2021	35,1	64,9	2021	31,3	68,7
2022	35,1	64,9	2022	45,1	54,9
2023	36,9	63,1	2023	42,1	57,9
2024	34,0	66,0	2024	43,0	57,0

AÑO	SRPFFAA	BPS	AÑO	DNASSP	BPS
2014	27,6	72,4	2014	37,8	62,2
2015	27,1	72,9	2015	39,2	60,8
2016	28,1	71,9	2016	34,6	65,4
2017	25,2	74,8	2017	36,3	63,7
2018	29,6	70,4	2018	34,4	65,6
2019	26,0	74,0	2019	32,3	67,7
2020	24,4	75,6	2020	31,3	68,7
2021	24,4	75,6	2021	33,8	66,2
2022	25,5	74,5	2022	34,0	66,0
2023	27,9	72,1	2023	36,0	64,0
2024	28,7	71,3	2024	38,4	61,6

AÑO	SERV. PROF	BPS
2014	42,2	57,8
2015	33,7	66,3
2016	40,5	59,5
2017	40,9	59,1
2018	41,6	58,4
2019	42,6	57,4
2020	32,5	67,5
2021	30,5	69,5
2022	38,2	61,8
2023	40,9	59,1
2024	39,1	60,9

Como se visualiza en el Cuadro 5, la distribución de los años reconocidos entre BPS y los otros organismos son similares en todo el horizonte de estudio. En particular, en el año 2024, la Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial es el organismo que registra el mayor incremento respecto al año anterior, pasando de 36 a 38,4%. En segundo lugar, se encuentra el Servicio de Retiro y Pensiones de las Fuerzas Armadas, que en el 2023 presentaba 27,9%, pasando a 28,7% en el año 2024.

Si se analiza a la interna por sexo, para cada año y organismo de seguridad social, las tendencias son oscilantes, sin encontrarse un patrón claro.

Cuadro 6. Altas con acumulación por año y sexo, según tramos de edad

Año		Menos de 50	De 50 a 59	De 60 a 69	De 70 a 79	80 y más	Total
2014	Hombres	1	15	301	43	-	360
	Mujeres	1	6	64	10	-	81
Total 2014		2	21	365	53	-	441
2015	Hombres	-	20	356	47	3	426
	Mujeres	2	6	131	9	-	148
Total 2015		2	26	487	56	3	574
2016	Hombres	1	9	382	57	1	450
	Mujeres	1	7	116	8	-	132
Total 2016		2	16	498	65	1	582
2017	Hombres	2	17	431	71	2	523
	Mujeres	1	12	150	12	-	175
Total 2017		3	29	581	83	2	698
2018	Hombres	4	28	489	72	2	595
	Mujeres	-	7	183	11	-	201
Total 2018		4	35	672	83	2	796
2019	Hombres	-	17	537	59	3	616
	Mujeres	-	9	182	5	-	196
Total 2019		-	26	719	64	3	812
2020	Hombres	3	15	526	67	-	611
	Mujeres	-	4	207	20	-	231
Total 2020		3	19	733	87	-	842
2021	Hombres	2	22	535	46	2	607
	Mujeres	2	6	198	10	1	217
Total 2021		4	28	733	56	3	824
2022	Hombres	4	12	593	61	2	672
	Mujeres	1	6	220	19	-	246
Total 2022		5	18	813	80	2	918
2023	Hombres	-	22	526	59	1	608
	Mujeres	2	3	229	12	1	247
Total 2023		2	25	755	71	2	855
2024	Hombres	2	16	585	75	6	684
	Mujeres	2	7	230	12	-	251
Total 2024		4	23	815	87	6	935
Total general		31	266	7.171	785	24	8.277

A través del cuadro anterior se visualiza que en todos los años analizados, el sexo masculino fue el predominante, superando en todos los casos el 70% de las altas anuales. El comportamiento no presenta una tendencia clara, en el primer año analizado alcanzó su pico histórico, representando el 81,6% de las altas, mientras que en el 2024 disminuyó hasta encontrarse en un 73,1% de las altas de ese año.

Por el contrario, el sexo femenino ha representado una menor proporción de las altas anuales, teniendo una representación promedio anual del 25,2% de las altas.

Cambiando de perspectiva, si observamos las altas de todo el período bajo estudio por tramos de edad, vemos que un 86,6% se concentra en el tramo de 60 a 69 años, para ambos sexos.

Este tramo presenta una tendencia creciente hasta el año 2022, pasando de 365 altas en 2014 (82,8 % de las altas anuales) a 813 altas en 2022 (88,6% de las altas anuales). En el año 2023, las altas de este tramo de edad descienden levemente, ubicándose en 755 altas, lo cual representaba un 88,3% del total, sin embargo, el total de altas con acumulación de servicios del año 2023 había disminuido en 63 altas.

Por último, en el año 2024 las altas en este tramo de edad fueron 815, representando un 87,2% del total anual.

Cuadro 7. Altas con acumulación según aportación

Año	Industria	Civil	Rural	Construcción	Doméstico	Total
2014	319	61	30	23	8	441
2015	424	66	31	45	8	574
2016	421	60	51	43	7	582
2017	489	80	60	54	15	698
2018	563	69	70	75	19	796
2019	593	98	58	54	9	812
2020	613	98	57	57	17	842
2021	578	102	67	61	16	824
2022	684	110	60	50	14	918
2023	597	107	58	68	25	855
2024	664	96	70	88	17	935
Total general	5.945	947	612	618	155	8.277

Si se analiza el total de altas con acumulación de servicios, en relación al tipo de aportación de los servicios computados en BPS, en todos los años se observa un predominio de la aportación Industria y comercio, superando para cada año analizado el 70% del total de altas, y alcanzando en el año 2022 su máximo, constituyendo el 75% del total de altas. En el 2024 esta aportación representó un 71% de las altas.

En segundo lugar, se encuentra la aportación Civil o Escolar, ya que cuenta con porcentajes anuales que van desde 8,7% para el año 2018 y 13,8% para 2014. Esta aportación, en el año 2024 alcanzó un 10,3% del total de altas. El año 2018 fue el único del período bajo análisis donde la aportación Civil no fue la segunda con mayor cantidad de altas, debido a que fue superada por la aportaciones Rural y Construcción, con 8,8% y 9,4% respectivamente.

En el año 2024 se observa, respecto al año anterior, un incremento en las aportaciones Industria y Comercio, Rural y Construcción (11,2%, 20,7% y 29,4% respectivamente), en cambio, las aportaciones Civil y Doméstico disminuyeron en 10,3% y 32% respectivamente.

Resulta interesante además analizar si existe alguna relación entre el tipo de aportación y el organismo de seguridad social con el que se acumulan años de servicio.

Cuadro 8. Altas con acumulación de servicios año 2014 y 2024 por tipo de aportación y según organismo de seguridad social con el que se acumulan años

2014	BANCARIA	NOTARIAL	SRPFFAA	DNASSP	PROFESIONAL	TOTAL
Industria	130	11	98	70	10	319
Civil	20	1	19	15	6	61
Rural	11	1	12	4	2	30
Construcción	0	0	18	5	0	23
Doméstico	0	0	4	3	1	8
Total general	161	13	151	97	19	441

2024	BANCARIA	NOTARIAL	SRPFFAA	DNASSP	PROFESIONAL	TOTAL
Industria	267	24	201	137	35	664
Civil	23	6	32	21	14	96
Rural	11	2	33	16	8	70
Construcción	3	0	61	24	0	88
Doméstico	3	1	7	6	0	17
Total general	307	33	334	204	57	935

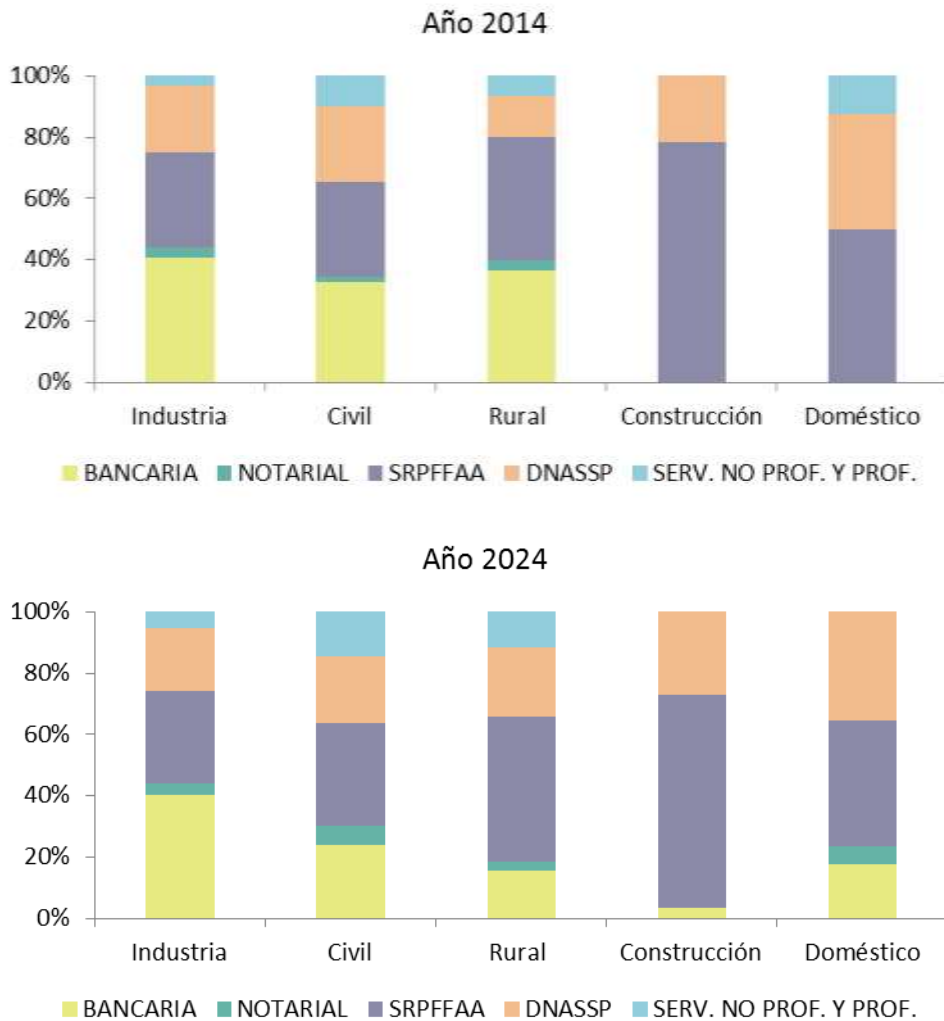
Se observa que en 2014 y 2024 aquellos que se jubilan por Industria y Comercio mayoritariamente acumulan años con la Caja Bancaria (41% y 40% respectivamente), hecho que se puede explicar por el impacto generado por la Ley N° 18.396 de Noviembre de 2008, seguidos de acumulaciones con el SRPFFAA en guarismos en el entorno del 31% y 30% respectivamente.

Por el contrario, en ambos años seleccionados, las aportaciones tanto Rural como Construcción lo hacen fundamentalmente con servicios de retiro Militares, siendo Construcción la de mayor guarismo, con niveles cercanos al 70% en ambos años, mientras que en el caso de Rural, el porcentaje es menor, alcanzando 40% en 2014 y 47% en 2024.

Este vínculo que se visualiza, principalmente entre la aportación de Construcción y los servicios militares, podría estar vinculado al hecho de que las personas se retiran del servicio militar a edades relativamente tempranas, y por ende con capacidades físicas para asumir trabajos en la construcción.

En cuanto a Servicio Doméstico, tanto en el año 2014 como en el 2024, acumulaciones de servicio con SRPFFA y DNASSP superaron el 75% en esta aportación.

Gráfico 4. Estructura de acumulación con otros organismos de servicios según tipo de aportación, para años seleccionados



En cuanto a la aportación Industria y Comercio, se observa que no ha sufrido grandes variaciones al comparar el primer y último año objeto de estudio.

Respecto a la aportación Civil, el cambio más notorio se da en la acumulación de servicios con la Caja Notarial y en menor medida con la Caja Profesional, mientras que en el 2014 representaban 1,6% y 9,8% respectivamente, en el 2024 la participación varía, aumentando en ambos casos al 6,3% para la Caja Notarial, mientras que la Caja Profesional asciende a 14,6%.

Por su parte, la aportación Rural muestra diferencias mayormente en la acumulación con la Caja Bancaria y la DNASSP. En el 2014, representaron el 36,7% y 13,3% respectivamente, mientras que en el 2024, la participación es de 15,7% y 22,9%.

Construcción en el año 2024 acumula un 3,4% de sus altas con la Caja Bancaria, mientras que en el 2014 no existió esta relación.

Por último, algo similar sucede con la aportación Servicio Doméstico, mientras que en el 2014 acumulaba servicios con Militar, Policial y Profesional, en el año 2024, aparte de Militar y Policial, también acumula con

Caja Bancaria y Notarial, y no con Caja Profesional. En ambos años, las dos principales Cajas con las que acumula años de servicio son el servicio Militar y Policial.

En cuanto a la acumulación con años amparados por Caja Bancaria (color amarillo), en el año 2014 mayormente se da en las aportaciones Rural e Industria y Comercio, mientras que en el año 2024 baja su presencia en la aportación Civil, teniendo incidencia en las aportaciones Construcción y Servicio Doméstico.

La acumulación de años servidos en las Fuerzas Armadas, en su mayoría corresponden a la aportación de Construcción en ambos años analizados, aun cuando tiene presencia en todas las demás aportaciones.

Cuadro 9. Utilización del cómputo ficto por hijo en las mujeres, según aportación

Año	Industria	Civil	Rural	Construcción	Doméstico	Total	% en mujeres
2014	35	6	2	0	7	50	61,7%
2015	75	17	3	0	6	101	68,2%
2016	79	10	4	0	4	97	73,5%
2017	80	19	10	0	10	119	68,0%
2018	96	18	6	0	11	131	65,2%
2019	86	21	8	0	4	119	60,7%
2020	114	28	5	0	13	160	69,3%
2021	103	25	8	0	9	145	66,8%
2022	133	36	5	0	12	186	75,6%
2023	126	27	7	0	17	177	71,7%
2024	142	32	8	1	14	197	78,5%
Total	1.069	239	66	1	107	1.482	69,7%

La utilización del ficto por hijo establecido en el art. 43 de la Ley 20.130, derogando el art. 14 de la Ley 18.395, es de uso habitual en estos casos de acumulación de servicios con otras cajas.

En la totalidad de los años alcanza el 69,7% siendo su máximo en el último año de estudio con 78,5%.

Se observa que la aportación Industria y Comercio es donde existe la mayor utilización de esta herramienta, alcanzando un 72% en el período objeto de estudio. En menor medida lo hace la aportación Civil, con un porcentaje de 16%, y más distantes se encuentran las aportaciones Doméstico y Rural, con 7% y 4% respectivamente.

En el 2024, por primera vez en el período, en la aportación construcción hubo cómputo ficto por hijos.

La Ley 20.130 introdujo la posibilidad de que el cómputo ficto por hijos también pueda ser utilizado por beneficiarios de sexo masculino, siempre que se den las siguientes condiciones:

- Existieran hijos menores o incapaces a cargo al momento del fallecimiento de la madre.
- Convivan o pasen a convivir con el padre.

En el 2024, fueron 4 los hombres que hicieron uso de esta herramienta.

Síntesis

A partir de la Ley N° 17.819, existe la posibilidad de acumular años de servicios realizados en diferentes organismos de Seguridad Social para obtener una jubilación.

Este estudio muestra la evolución que la aplicación de esta Ley ha tenido desde el 2014 hasta el año 2024, y las características más relevantes de sus beneficiarios.

Se ha constatado que:

- El número de altas con estas características ha venido aumentando durante todo el período de análisis, y representa, en promedio, un 2,6% de las altas Ley N° 16.713, N° 18.395 y N° 20.130, porcentaje que aumenta a 4% si se consideran únicamente las altas de causal vejez.
- En el periodo analizado (2014-2024) las altas jubilatorias por acumulación totalizaron 8.277 altas, un 35,0% para la Caja Bancaria, un 34,4% para Servicio de Retiros y Pensiones Militar, un 21,1% Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial, un 5,7% para la Caja Profesional y un 3,7% para la Caja Notarial.
- Al comparar 2024 con 2023 las altas jubilatorias por acumulación aumentaron con todos los institutos, 4,4% con Caja Bancaria, 2,8% con Servicio de Retiros y Pensiones Militar, 29,9% con Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial, 16,3% con Caja Profesional y 10% con Caja Notarial.
- La mayoría de las personas que utilizan este mecanismo son hombres, en el período objeto de estudio, en promedio 74,3% del total. Si se visualiza el último año de estudio, este porcentaje es de 73,2%.
- Si se toma en cuenta la edad de los beneficiarios, la mayoría se encuentra entre 60 y 69 años para ambos sexos, representando en promedio el 86,6% de las altas del período analizado. En el año 2024 las altas en este tramo de edad fueron 815, representando un 87,2% del total anual.
- En 2024 en las altas de jubilación por acumulación en promedio la proporción de años acumulados fue de 33,7%. Caja Bancaria registro una proporción de 34%, Servicio de Retiros y Pensiones Militar una de 28,7%, Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial una de 38,4%, Caja Profesional una de 39,1% y Caja Notarial una de 43%.
- La aportación de Industria y Comercio ha sido la que más trámites de acumulación ha tenido a lo largo del período de estudio un 71,8% del total. Este comportamiento de

predominio de la aportación Industria y Comercio, se mantiene al observar la acumulación de servicios con cada uno de los organismos de seguridad social.

- En cuanto a la utilización del ficto por hijos, su uso se ha ido incrementando con el pasar de los años, presentando su máximo histórico en el año 2024, constituyendo un 78,5% del total de las altas femeninas por acumulación.

A pesar de ser un beneficio muy interesante para aquellos que cambian de instituto y que de otra forma no accederían a una causal jubilatoria, pero su utilización puede verse desestimada, quizás por la implicancia que el prorrateo tiene en los montos de las prestaciones monetarias más altas, respecto a las otras.